



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

**“PROPUESTA DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL
MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO CON EL ENFOQUE DE
POLÍTICAS PÚBLICAS.”**

TESIS

PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Presenta:

VIRIDIANA ROMERO GARCÍA

DIRECTOR: LIC. ROSA MARÍA ALMAZÁN

TOLUCA, MÉXICO 2014.

Primero que nada quiero reconocer que me ha costado mucho trabajo llegar hasta aquí, es una meta que la veía lejos y ahora llego el momento de culminar, no se acaba aquí, porque mi vida profesional solo está dando un paso para el siguiente escalón. Pero si debo aclarar que es un objetivo que desde mi primer día de escuela estuvo en la mente y pensamiento no precisamente mío, si no de mis padres, y es a ellos a quienes les debo el gran esfuerzo que hicieron por mí, no ha sido un camino fácil pero han hecho que logre un sueño que más que mío es de ellos.

GRACIAS PAPÁ POR ENSEÑARME A SER UNA PERSONA VALIENTE E

INDEPENDIENTE,

GRACIAS MAMÁ POR TUS SABIOS Y ACERTADOS CONSEJOS.

Este título es para Ustedes.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DEL SERVICIO PÚBLICO CON EL ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

1. Origen y definición del Servicio Público.	1
1.1 Características del Servicio Público.	6
1.2 Clasificación de los Servicios Públicos Municipales.	7
1.3 Servicios Públicos Básicos.	10
1.4 Servicios Públicos Complementarios.	10
1.5 Políticas Públicas y Políticas Gubernamentales.	11
1.5.1 Definición de Políticas Públicas.	13
1.5.2 Tipo de Políticas Públicas.	16
1.5.3 Proceso de la Política Pública.	17

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

2.1 Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos.	21
2.2 Constituciones Políticas de los Estados Mexicanos.	24
2.3 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	25
2.4 Bando Municipal de Valle de Bravo, Estado de México.	27
2.5 Reglamentos Municipales.	28
2.6 Definición del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos en el Municipio.	29
2.6.1 Clasificación de los Residuos Sólidos.	30

CAPÍTULO III

SITUACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EDO. DE MÉXICO.

3.1 Situación del Servicio de Limpia en Valle de Bravo desde la perspectiva de la población.	34
3.1.1 Análisis de las encuestas realizadas a los principales actores de la problemática de la basura en el municipio.	39
3.2 Generación de Residuos Sólidos en el Municipio.	47
3.2.1 Programa de Separación de Basura implementado en el Municipio, periodo 2003-2006.	50
3.2.2 Recursos necesarios para la prestación del Servicio.	52
3.3 Disposición final de los residuos en el Municipio.	55

CAPÍTULO IV

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VALLE DE BRAVO.

4.1 Implementación de una Política Pública basada en la modernización del servicio público de limpia.	57
4.1.1 Impartición de una cultura ecológica en las escuelas.	59
4.2 Programa de reciclaje para el tratamiento de los residuos sólidos.	60
4.2.1 Creación de Centros de Acopio de Residuos Sólidos.	62
4.2.2 Colaboración sector privado-sector público.	63
4.2.3 Plan 3R-C (Reducir, Rehusar, Reciclar-Cooperar)	65
4.3 Actualización del reglamento de limpia del municipio de Valle de Bravo.	66
4.4 Semaforización por indicadores para el monitoreo de la calidad del Servicio Público de Limpia.	68

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA.

ANEXOS

INTRODUCCIÓN

La estancia en el poder de nuestros gobernantes en ocasiones no es suficiente para institucionalizar proyectos y convertirlos en acciones o programas, se requiere una continuidad en las políticas públicas que se diseñen en cada periodo de gobierno. Al diseñar y precisar acciones se debe tener cierto cuidado, ya que existen distintas fases para llevar proyectos al éxito en cualquier esfera de la administración pública.

Para las autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como para los ciudadanos y la sociedad en general el tema de los servicios públicos debe ser prioritario y de gran importancia. Como por ejemplo la recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos (Art. 115 Fracc. III Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos) debe estar en constante mejoramiento para brindar el servicio de forma satisfactoria.

En este trabajo centraremos nuestro estudio principalmente en las siguientes temáticas:

- El papel que desempeñan las administraciones municipales en la prestación de los servicios públicos.
- La creación y formulación de políticas públicas.
- Alternativas de solución para el mejoramiento del servicio.

Para emprender el estudio del presente trabajo hemos planteado la siguiente hipótesis:

- “El Ayuntamiento de Valle de Bravo mediante la prestación del servicio público de limpia no tiene satisfechos a los ciudadanos desde administraciones pasadas, ya que mientras no cuente con los recursos y la infraestructura suficiente no hará frente a sus responsabilidades, no importando el partido político que se encuentre en el poder; es necesario implementar políticas públicas acordes a las necesidades y darle el seguimiento adecuado”

Para buscar la respuesta a nuestra hipótesis hemos realizado encuestas y entrevistas a los principales actores sociales del municipio, no sólo de una administración, sino de varias de ellas para así recoger sus percepciones y hacer un balance comparativo entre los puntos de vista de la situación que prevalece en el municipio.

Los métodos de investigación en los cuales nos apoyaremos para verificar nuestra hipótesis son: la observación, el método científico e histórico y el descriptivo comparativo, en la metodología a través de la entrevista y el cuestionario, así también nos apoyaremos en la recolección de datos por la vía documental. Lo anterior nos permite que trabajos como el que se presenta a continuación resulte interesante.

Ahora bien, nuestro estudio se presenta de la siguiente manera: En el primer capítulo precisaremos la conceptualización básica para esta investigación, partiendo de las teorías sociológica y iusnaturalista, así como origen de los servicios públicos abordando distintos autores que definen las políticas públicas, el cual será el enfoque principal de nuestro trabajo. Sabemos que la organización y facultades que se les otorgan a los gobiernos locales para la prestación de servicios públicos provienen de leyes superiores, es por ello que en nuestro segundo capítulo nos damos a la tarea de revisar los ordenamientos y marco jurídico de los servicios públicos municipales, así como también los reglamentos locales. Posteriormente brindamos un panorama de la situación del servicio público de limpia, abordando entrevistas, cuestionarios, etc, de los actores sociales y autoridades encargadas. Realizando así, un análisis de cómo se ha hecho un esfuerzo por modernizar el servicio público en Valle de Bravo, principalmente en dos periodos de gobiernos 2003-2006 y 2006-2009, siendo emanadas de partidos políticos diferentes. Para nuestro cuarto y último capítulo proponemos algunas alternativas de solución basadas en políticas públicas a largo plazo, impartición de cultura ecológica en las escuelas, un programa de reciclaje, creación de centros de acopio, colaboración del sector público con el privado, el

plan 3R-C, la actualización del reglamento del servicio de limpia y muy importante la semaforización por indicadores, para el monitoreo de la calidad del Servicio Público.

Un trabajo como el que presentamos a continuación siempre es interesante, son acciones que corresponden a la administración pública municipal, ya que siempre se deben proponer técnicas innovadoras para el servicio público de limpia, para que sea acorde a las necesidades de la población.

La interrelación de los aspectos anteriores es fundamental para poder justificar nuestra hipótesis, es por ello que como parte final de este trabajo se presenta un apartado de conclusiones obtenidas del análisis de los cuatro capítulos antes mencionados.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL DEL SERVICIO PÚBLICO CON EL ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

La tarea principal que nos toca resolver en este primer capítulo, es partir de las definiciones y conceptos que a lo largo de nuestro trabajo utilizaremos. Para así sentar las bases que nos permitirán comprender la presente investigación.

I. Origen y definición del Servicio Público.

Para hablar sobre ello abordaremos dos teorías principalmente:

La primera, bajo la interpretación de la teoría iusnaturalista, la institución municipal tiene una competencia específica derivada de un ámbito de actuación propio, no delegado y en consecuencia, está dotado de facultades originarias para realizar su cometido de manera autónoma. Esta teoría admite que el municipio es una formación natural y se encuentra representada por doctrinarios como es Kuntse quien califica a los municipios “como creaciones sociales que se presentan ante nosotros como realidades históricas naturales, no fingidas ni creadas por el derecho o la ley artificialmente; explica que el nacimiento de las familias es el primer grado de formación social; que la asociación natural de ellas constituye el segundo grado de formaciones sociales, pues son lineamientos más específicos y con fines eminentemente sociales”.¹

También este mismo autor afirma que aunque el municipio nació primero, este se encuentra subordinado a otro ámbito de gobierno que es el Estado y en su evolución y desarrollo del primero (el municipio) dio origen a una comunidad capaz de brindar servicios públicos y algunas otras acciones. El municipio debe ser considerado en su origen como una extensión espontánea de la familia, y al Estado, concretamente como una extensión espontánea y natural del municipio.

¹ Salazar Medina, Julián. (2009) “Elementos básicos de la Administración Municipal” 3ª. Edición. Toluca México. Pág. 36

La teoría sociológica quien tiene como exponentes al alemán Ferdinand Toennies y el francés Gastón Richard, quienes parten del principio “El municipio es una forma social y como estudio de formación comunal debe participar de la misma gestación que la que requiere cualquier asociación” ², donde manifiestan que dicha asociación puede ser de dos maneras:

- Sociedad stricto sensu: se distingue por procurar el interés y bienestar del individuo.
- Comunidad: segunda forma de asociación se encuentra determinada por el fin colectivo que imponen los individuos que la integran. Haciendo referencia a la unidad entre los individuos.

A diferencia de la comunidad, la sociedad es solamente una multitud y diversidad de medios, de los cuales se vale el hombre para realizar sus fines y satisfacerlos. Así es como estos autores entran al estudio de las formas de comunidad y para seguir su análisis afirman que la primera forma natural de comunidad la ha constituido la familia, la cual esta fincada en la consanguinidad y en los lazos de parentesco.

Ahora bien, esta teoría y con la cual coincidimos ampliamente tiene como propuestas básicas las siguientes:

- a) Las actividades sociales de los hombres se derivan de su conciencia de si mismos y de las situaciones externas, es decir de lo que ven en una comunidad.
- b) Como sujeto, los hombres actúan para alcanzar sus intenciones, propósitos, ambiciones, fines, objetivos o metas.
- c) Utilizan los medios, las técnicas, los procedimientos, los métodos y los instrumentos adecuados.
- d) Sus recursos de acción están limitados por condiciones o circunstancias inalterables.

² Salazar Medina, Julián. (2009) “Elementos básicos de la Administración Municipal” 3ª. Edición. Toluca México. Pág. 33

- e) Cuando ejercen su voluntad o juicio, eligen y evalúan lo que harán, lo que hacen y lo que han hecho
- f) Recurren a patrones, reglas o principios morales para tomar decisiones.

Por lo tanto, al estar hablando de estas dos teorías cabe mencionar que el Municipio es el antecesor del Estado. La diferencia principal y mayormente marcada entre una escuela del pensamiento y otra, es que la sociológica afirma que el municipio surge por la necesidad de la sociedad y la iusnaturalista lo ve como un hecho natural. Siendo en la primera donde se elige que hacer tomando en cuenta la satisfacción total o parcial de todos los miembros que la conforman. El Municipio nace entonces de manera espontánea, no lo crea el Estado y solo es reconocida su existencia.

Una vez abordadas las teorías anteriores, trataremos de entender el significado de los servicios públicos basándonos en el origen etimológico como se presenta a continuación:

Servicio proviene del latín Servitum.	Quiere decir acción y efecto de servir, mérito que se hace sirviendo al Estado o a otra entidad o persona.
Público proviene del latín Publicus.	Significa notorio, patente, manifiesto, potestad, jurisdicción y autoridad para hacer una cosa, contrapuesto a privado, perteneciente a todo el pueblo, conjunto de personas que participan en unas mismas adiciones

Fuente: Real Academia Española, diccionario de la lengua española, 16ª Edición, Madrid, España, 1990.

Lo que podemos destacar desde el concepto etimológico, se refiere a servir a todo un pueblo, el cual tiene autoridad para ejercer acciones, a cuidar el interés público y satisfacer necesidades que son de interés general, repercutiendo en el bienestar común.

En el mismo orden de ideas también podemos citar a Miguel Galindo Camacho, el cual nos dice “el origen del servicio público lo encontramos en la impostergable urgencia de satisfacer una necesidad colectiva, que es propia o se da en la sociedad jurídicamente organizada, o sea el Estado. Es evidente que el hombre, individualmente considerado, tiene necesidades que satisfacer y que, sumadas estas necesidades y en el cúmulo o reunión surgen las necesidades colectivas”³

De acuerdo con los estudiosos del derecho, definen a los servicios públicos como:

“Una actividad del Estado para dar satisfacción a diversas necesidades de interés general, mismas que al no realizarse dejaría insatisfechas o parcialmente satisfechas a esas necesidades”⁴ La primer parte de esta definición se refiere a todas aquellas acciones que lleva a cabo el ente público, ya que en la sociedad se requieren distintos servicios y la segunda nos habla que al ejecutar dichas acciones pueden tener dos respuestas: una que la población no quede satisfecha con el servicio y dos que se cubra de manera correcta.

Para los administradores públicos:

“Son los medios con los que el Estado se enlaza con la sociedad en atención a sus demandas, a través de una actividad continua, general y extensiva a todo usuario que requiera el servicio, siendo la parte visible del gobierno”.⁵ Es decir, es el espacio de mayor interacción entre gobierno y sociedad, siendo un servicio que debe brindar a todos los habitantes.

³ Galindo Camacho Miguel, Derecho Administrativo, México, Ed. Porrúa, 1995, pp 73.

⁴ Mejía Lira, José. “Servicios Públicos Municipales” Ed. UAEM, IAPEM. México 2002

⁵ “Manual de Servicios Públicos Municipales”, México, INAP-BANOBRAS, 1989.

Otra definición que encontramos en el Manual “Servicios Públicos-Obras Públicas” del Gobierno Federal 2006-2012, define a los servicios públicos como una actividad técnica destinada al público para satisfacer una necesidad de carácter general, bajo un régimen jurídico especial. Si tal actividad la reconoce la ley como servicio público y la desempeña directamente la administración pública o, indirectamente, por medio de particulares en quienes delega su ejecución (por ejemplo, bajo el régimen de concesión), estaremos frente a un servicio público en estricto sentido⁶. Otra definición nos dice que un Servicio Público es “Toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo deba ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un mutable régimen jurídico del derecho privado, ya por medio de la Administración Pública, o bien mediante particulares facultados para ello por autoridad competente, en beneficio indiscriminado de toda persona”.

Tomando en cuenta las definiciones anteriores y la base documental que hemos utilizado para nuestro trabajo, elaboramos una definición particular, precisa y completa de los servicios públicos para facilitar nuestro estudio:

“Constituyen una actividad propia de los gobiernos municipales para satisfacer total o parcialmente las necesidades colectivas, tiene como características que es regular, continuo y uniforme y puede dejar satisfechos o insatisfechos a los habitantes del municipio, sin embargo la satisfacción total debe ser su objetivo primordial, siendo los servicios públicos la parte más visible del gobierno y un espacio importante de actuación política.”

⁶ “Servicios Públicos-Obras Públicas” Manual. Secretaría de Desarrollo Social. Banco Mundial. 1ª. Edición 2010. Pág. 7 http://www.idefom.org.mx/locallis/servicios_publicos.pdf

1.1 Características del Servicio Público.

Los servicios públicos municipales deben cumplir con ciertas características, “constituye una actividad técnica, regular, continua y uniforme del gobierno municipal, que se realiza para satisfacer una necesidad social, económica o cultural” ⁷

En algunos textos como lo es “La Administración de los Servicios Públicos Municipales” se menciona las siguientes características acerca de los servicios públicos:

1.- *Planeación*: se refiere a prever a futuro las actividades que se vayan a prestar, en este caso, las que brindará el municipio.

2.- *Continuidad y Permanencia*: la primera se refiere a seguir lo que se ha comenzado, durar o permanecer con el servicio que se está prestando y con permanencia nos referimos que sea constante, mantenerse estables en lo que el ayuntamiento esté realizando.

3.- *Uniformidad*: a que cada vez se exigen más y se incrementan las necesidades, así, de esa forma debe ir creciendo la forma de brindar los servicios públicos, acordes a lo que reclama la sociedad.

4.- *Igualdad*: El servicio debe prestarse igualmente a todos los habitantes de la comunidad, debe representar un beneficio colectivo.

5.- *Adecuación*: conforme a las necesidades de la población. ⁸

Sin embargo, coincidimos en las características anteriores, no obstante podemos incluir un bajo costo de los servicios públicos, es decir optimizar los recursos brindando un mejor servicio.

⁷ Montañó, Agustín, Manual de Administración Municipal, Editorial Trillas, México, 1978, p. 37, Citado en el libro: “Elementos Básicos de la Administración Municipal”, Salazar Medina Julián.

⁸ Idem

1.2 Clasificación de los Servicios Públicos Municipales.

Ahora bien, para continuar este trabajo presentamos a continuación la clasificación de los servicios públicos, lo cual hemos abordado de la siguiente manera:

- ≈ Esenciales y no esenciales; los primeros son aquellos que de no prestarse pondrían en peligro la existencia misma del Estado: policía, educación, sanidad. Los no esenciales; a pesar de satisfacer necesidades de interés general, su existencia o no prestación no ponen en peligro la existencia del Estado; se identifican por exclusión de los esenciales.
- ≈ Permanentes y esporádicos; los primeros son los prestados de manera regular y continua para la satisfacción de necesidades de interés general. Los esporádicos; su funcionamiento o prestación son de carácter eventual o circunstancial para satisfacer una necesidad colectiva transitoria.⁹

Los esenciales se refieren a aquellos que son básicos para el desarrollo de los habitantes, los cuales siempre estarán presentes en los gobiernos locales pero también existen los servicios que enriquecen a los esenciales, sin embargo pueden estar o no estar presentes.

En el segundo punto la clasificación aborda los servicios que por ninguna razón desaparecerán, ya que si no existieran causarían problemas por su importancia en la sociedad. Un ejemplo es el servicio de limpia que analizaremos en este trabajo.

Con esporádicos se refieren a todos aquellos que por ciertas circunstancias se implementan, sin embargo solo aparecen por ciertas temporadas del año o a razón que lo amerite.

⁹ Clasificación de los Servicios Públicos (21 de Mayo 2006) Servicios Públicos (En Línea) www.monografias.com/trabajos31/servicios-publicos/servicios-publicos.shtml

Otro criterio de clasificación se refiere desde el punto de vista de **la naturaleza de los servicios**, los cuales se clasifican en:

- Servicios administrativos y servicios públicos industriales y comerciales; éstos últimos específicamente referidos a las actividades de comercio, bien sea de servicios para atender necesidades de interés general o los destinados con fines lucrativos y no a satisfacer necesidades colectivas.
- Servicios públicos obligatorios y optativos. Los primeros los señalan como tales la Constitución y las leyes; y son indispensables para la vida del Estado. Los optativos, el orden jurídico los deja a la potestad discrecional de la autoridad administrativa competente.¹⁰

Por la forma de **prestación de servicio**:

- ◆ Directos y por concesionarios u otros medios legales. En los primeros, su prestación es asumida directamente por el Estado (nacionales, estatales, municipales, distritales, entes descentralizados). Por concesionarios: no los asume directamente el Estado; se prestan a través de empresas privadas.

La concesión de algún servicio público es una forma de la administración indirecta, en la cual el ayuntamiento realiza un contrato en el que transfiere a una persona física o moral el derecho y la responsabilidad de prestar un servicio público municipal.¹¹

En ocasiones la concesión de algún servicio público se da por los problemas que se tienen en el municipio y no se han podido solucionar o por que el gobierno local no cuente con el material físico y económico necesario para brindarlo, entre otras. Cabe señalar que al firmarse un contrato entre la empresa privada y el municipio, éste último no pierde autoridad. Las condiciones de concesión de servicios

¹⁰ Idem

¹¹ Secretaría de Gobernación. La Administración de los Servicios Públicos Municipales (En línea) Fecha de consulta: 4 de septiembre de 2011. Disponible en: http://www.inafed.gob.mx/wb/ELOCAL/ELOC_La_administracion_de_los_servicios_publicos_m

públicos deben estar reguladas por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal, tales como:

- Que no lesionen el interés público o social.
- La duración de la concesión, las causas de su caducidad y la pérdida de la misma.
- Que no afecte la estructura y organización municipal.
- La vigilancia concreta que el Ayuntamiento realizará durante la prestación del servicio.

En la gaceta de la Administración Pública Estatal y Municipal se menciona la siguiente clasificación de los servicios públicos:

- *Básicos*: Como son el agua potable, drenaje y alcantarillado, calles, banquetas y alumbrado público.
- *Básicos complementarios*: como por ejemplo el servicio público de limpia que analizaremos a lo largo del presente trabajo, también mercados y centrales de abasto, educación, panteones y rastro.
- *De seguridad*: como seguridad pública, tránsito y bomberos.
- *De protección a la comunidad y bienestar social*: servicios de salud, (...) comunicación social, patrimonio histórico, artístico, etc.¹²

Los servicios públicos tienen una gran variedad de características para su clasificación, sin embargo todos deben ser esenciales, ya que aunque no pongan en peligro la existencia del gobierno, el ámbito local debe preocuparse por brindarlos. Además todos y cada uno de los servicios públicos cuentan con una parte administrativa primordial para ejecutarlos.

¹² Véase el artículo completo en la Gaceta Mexicana de la Administración Pública Estatal y Municipal, México. Ed. INAP. Pp. 39, no. 45-46-47, año 1994.

1.3 Servicios Públicos Básicos.

- ◆ *Agua potable:* Es aquel servicio mediante el cual la población satisface sus necesidades de consumo, es decir las que utiliza para beber, lavar, asearse y cocinar. Sin dejar a un lado que el agua es el motor del desarrollo también para las actividades como la agricultura, la industria el comercio y el turismo.
- ◆ *Drenaje y alcantarillado:* Es un sistema de redes de tubería subterránea, que recolectan los desechos caseros, industriales, comerciales y turísticos para llevarlos a un lugar alejado y ser tratados o simplemente vertidos en un canal. El fin es asegurar la higiene de la población, evitando así los focos de infección y contaminación.
- ◆ *Calles y banquetas:* es aquel servicio que se presta a la comunidad, principalmente para dar acceso y permitir la libre circulación de peatones y automovilistas a los municipios, estados, comunidades, colonias, zonas residenciales, casas habitación, etc. Aunque la tarea por parte del Ayuntamiento es ardua debido a que se debe mantener en condiciones optimas dichas vías de comunicación.
- ◆ *Alumbrado público:* Permite la visibilidad y a la vez seguridad para el tránsito de personas y vehículos en diversos lugares como son plazas, calles, parques, jardines, centros sociales, etc.

1.4 Servicios Públicos Complementarios.

- ◆ Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos: de manera general se encarga de la recolección de basura, así como de su tratamiento.
- ◆ Mercados y centrales de abastos. Es común ver los tianguis que son característicos desde la época prehispánica. Así de manera similar, los mercados son las instalaciones públicas donde las personas acuden a surtirse de los más diversos artículos de primera necesidad

debiendo cumplir con las normas de limpieza y seguridad para las personas que acuden a realizar sus compras.

- ◆ Panteones: Es responsabilidad del gobierno municipal la dotación de los lugares donde las personas realicen la inhumación, exhumación y cremación de sus muertos. Con el fin de conservar la salud pública, así como su construcción y mantenimiento.
- ◆ Rastros: Servicio mediante el cual se surte a la población de los cárnicos necesarios para su alimentación, pero es aquí donde se asegura que el producto que se distribuye cumple con las normas de sanidad para el consumo humano.

1.5 Políticas públicas y políticas gubernamentales.

Para el estudio de las políticas públicas y señalaremos la definición de estas,, es importante contextualizar a partir de la definición de gobernación: “Implica el proceso de dirección de la sociedad o el proceso mediante el cual, sociedad y gobierno definen su sentido de dirección, los valores y objetivos de la vida asociada que es importante realizar y definen su capacidad de dirección, la manera como se organizarán, se dividirán el trabajo y disminuirán la autoridad para estar en condiciones de realizar los objetivos sociales deseados”¹³

Las funciones que adquiere el gobierno como representante de los intereses de la población que en un sistema democrático se ven reflejadas en las acciones que el primero emprende (gobierno), para garantizar la estabilidad política, social, económica entre otros que puede brindar una mejora en las condiciones de vida de quienes habitan un determinado lugar geográfico.

Las políticas públicas y las gubernamentales buscan satisfacer las necesidades de la sociedad y también aquellos problemas que se generan

¹³ Aguilar Villanueva, Luis Fernando (2009) “La Hechura de la Politicas” 2ª. Edición, Miguel Ángel Porrúa, México. Pág. 28-29

con las mismas, para perseguir uno de los principales fines de la Administración Pública: el bienestar social.

Esas rutas de acción o rutas a seguir forman parte del desenvolvimiento de los gobiernos en el poder y también para la sociedad; uno de los instrumentos más potentes al servicio del gestor público, y del establecimiento de programas con posibilidades de éxito, que anticipan problemas, que refuerzan la necesidad de argumentación y persuasión política, lo constituye el análisis de las políticas y técnicas emprendidas.

Como menciona Luis Aguilar Villanueva en su obra “La Hechura de las Políticas”: La elaboración (de políticas) requiere información confiable, conocimiento especializado, cálculos de costo y analizar las probables consecuencias que esta tendrá”. Por lo que se requiere implementar políticas públicas reales y confiables, basadas en un marco de veracidad y eficacia.

Una política pública es una política enfocada en una problemática específica y un segmento específico de la población, puede trascender un gobierno, un trienio o un sexenio y en cambio una política gubernamental es aquella que pertenece a un determinado gobierno o periodo y estas desaparecen una vez el partido gobernante sale del poder.

Por lo anterior la formulación y la instrumentación de las políticas públicas adquieren una gran relevancia, ya que constituye un factor determinante en el cumplimiento de las funciones públicas que deben ser de naturaleza permanente y de acción sostenida orientados a la atención de problemas públicos. También implica que dichas políticas se constituyen con efectividad para hacer frente a los problemas públicos-sociales de la población por lo que su análisis, diseño, decisión y desarrollo deben contar con la suficiente calidad.

Por otro lado, gobernar en contextos públicos plurales y autónomos y con graves problemas de que no se resuelven, exige dos requisitos fundamentales: gobernar con sentido público y gobernar por políticas.

Aguilar Villanueva considera que gobernar con sentido hace énfasis a la libertad de ver y la utilidad individual de todos los ciudadanos y lo público hace énfasis en relacionarlo con proyectos de alcance general.

Mientras el segundo aspecto refiere que “La expansión de las libertades políticas y económicas de la sociedad (...) plantean al Estado y a la sociedad problemas cruciales de organización política, de organización gubernamental y de gestión pública: de política y políticas”¹⁴

De este último párrafo de gobernar por políticas públicas se debe considerar que es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo o casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido.

Ahora bien, daremos paso a uno de los apartados donde definiremos las políticas públicas, siendo el tema principal en el cual basamos nuestro trabajo.

1.5.1 Definición de Políticas Públicas.

Como primer punto para este tema responderemos a la pregunta: ¿Qué es una política pública? Nuestro basamento teórico comparte la idea de Meny y Thoening, quienes mencionan que una política pública “es el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental” o bien “un

¹⁴ Aguilar Villanueva, Luis Fernando (2009) “La Hechura de la Politicas” 2ª. Edición, Miguel Ángel Porrúa, México. Pág. 24

marco de orientación para la acción, un programa o una perspectiva de actividad”¹⁵.

Otros autores como Aguilar Villanueva las define como: el resultado de una serie de decisiones y acciones de numerosos actores políticos y gubernamentales. Una política es en un doble sentido un curso de acción: es el curso de acción deliberadamente diseñado y el curso de acción efectivamente seguido. No sólo lo que el gobierno dice y quiere hacer. También lo que hace y realmente logra, por sí mismo o en interacción con actores políticos y sociales, más allá de sus intenciones, es entonces una estrategia de acción colectiva, deliberadamente diseñada y calculada, en función de determinados objetivos. Implica y desata toda una serie de decisiones a adoptar y de acciones a efectuar por un número extenso de autores.

El mismo autor comenta en su obra que “Son decisiones de gobierno que incorpora la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes” además menciona en el mismo documento que “Se abren de par en par las puertas para nuevas formas de diseño y gestión de las políticas: singulares, descentralizadas, subsidiarias y solidarias, corresponsables, en los que gobierno y sociedad enfrentan variada y conjuntamente los problemas colectivos” ¹⁶

Si bien, este autor es demasiado relevante para el estudio de políticas públicas, ya que nos brinda un amplio panorama para entender mejor esas acciones que el gobierno implementa en ciertos aspectos sociales.

Aguilar cita también a dos autores, G.R. Roberts quien define que es un conjunto o secuencias de decisiones más que una decisión singular acerca de una acción de gobierno particular. Y J. Plano M. abordado por el mismo Aguilar Villanueva menciona que en algunos contextos denota decisiones de objetivos de largo plazo

¹⁵ Cfr. Meny y Thoening op. Cit. pág 14, “Políticas Públicas para el desarrollo de México: la nueva paradoja del Estado” de Carlos Enrique Aguirre Leal, 1998 pág 50

¹⁶ Aguilar Villanueva, Luis Fernando (1992) “La Hechura de la Políticas” 1ª. Edición, Miguel Ángel Porrúa, México. Pág. 36

directrices generales de acción gubernamental que guían las acciones de corto plazo en situaciones específicas.

Manuel Tamayo Saenz dice que es el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.

A opinión particular es lo que deciden hacer o no hacer las autoridades para resolver problemas sociales, además de dar un seguimiento cada periodo de gobierno con las actividades o programas que se hayan planteado en cada administración. A pesar de lo anterior, una política pública debe cubrir con el principio de *subsidiaridad*, el cual se refiere a que las actividades que brinde el ente público solamente deben ayudar a consumir la acción de los grupos o individuos que conforman el municipio.

Además de brindar un amplio panorama de la definición y siguiendo con el orden de ideas, Meny y Thoening manifiestan:

Existe hoy un consenso relativo, por parte de los politólogos y los sociólogos, en definir su naturaleza y sus límites. Se le atribuyen generalmente las siguientes características:

- ◆ Un contenido: La actividad pública se identifica bajo la forma de sustancia, es decir, de un contenido. Se movilizan los recursos para generar resultados o productos. Estos últimos son los que algunos analistas examinan como un problema de investigación para la acción y resultan de un proceso de trabajo.
- ◆ Un programa: Una política pública no se reduce a un acto concreto considerado de manera aislada.
- ◆ Un factor de coerción: La actividad pública procede de la naturaleza autoritaria de que se halla investido el actor gubernamental. En otras palabras este posee una legitimidad que es una autoridad legal o ejerce una coerción que se apoya en el monopolio de la fuerza.

Algunas apreciaciones de Aguilar Villanueva sobre las características de las políticas públicas son las siguientes:

- El diseño debe ser una acción colectiva intencional
- Garantizar el orden y bienestar público.
- Deben estar legalmente constituidas en el marco de su competencia.
- Nunca debe ser una decisión para beneficio particular.

1.5.2 Tipo de Políticas Públicas.

Para efectos de este tema, hemos considerado el pensamiento de Many y Thoening, la cual creemos es más acorde a la realidad del Estado Mexicano.

Al respecto, retomamos la siguiente tipología:

- ◆ Una política reglamentaria es una acción pública que consiste en dictar normas autoritarias que afectan el comportamiento de los subordinados. El Estado es el que obliga o prohíbe. Es decir, se limitan las libertades de los ciudadanos afectados y sus intereses se transforman por decreto.
- ◆ Una política distributiva es una acción mediante la cual el poder público concede una autorización a casos particulares especialmente designados. El afectado se beneficia con una excepción de la regla, gracias a un favor unilateral del Estado o por que satisface cierto número de condiciones.
- ◆ Una política redistributiva consiste en que el Estado aplica ciertos mecanismos (impuestos, tasas, contribuciones, retención de ganancias extraordinarias, endeudamiento interno y externo) para obtener recursos que luego destina a financiar infraestructura social y económica que provea servicios básicos a sectores rezagados y vulnerables

- ◆ Una política constitutiva se traduce en que la acción política define las reglas sobre las normas acerca del poder.

1.5.3 Proceso de la Política Pública.

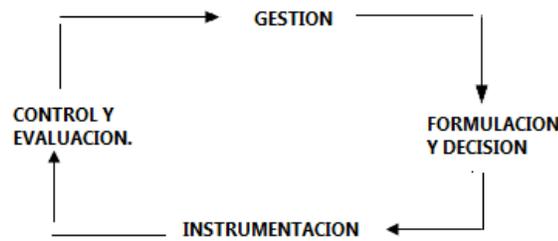
Dado que el estado mexicano constantemente tiende a crecer, a cambiar y por ende sus funciones son de mayor envergadura y con un tinte más intervencionista en aspectos sociales, económicos, etcétera, con lo cual la sociedad se ve más afectada e influida en su actividad diaria por sus acciones que pueda o no pueda emprender es de suma importancia saber cómo se construyen las políticas públicas. Para ello Carlos Enrique Leal en su obra hace referencia a las fases que debe cumplir una política pública, pese a que a diversos autores solo consideran cuatro etapas cree que implica hablar de cinco fases que son las siguientes:

- ◆ **Gestación.** Se refiere a la forma que se origina una política, se debe identificar el problema social, político o económico, las razones que lo originaron, como se fue formando, el contexto actual, se debe revisar su marco normativo y su organización. Menciona Aguirre que en esta fase se utiliza la Teoría de la Organización, el enfoque de Sistemas y el Análisis Político. Sin embargo, se debe tener cuidado al manejar la información para que se opere de forma correcta y se pueda seguir con la siguiente etapa.
- ◆ **Formulación.** Ordena las ideas y nos permite elaborar un diagnóstico, ya que la etapa anterior es la que nos permitirá ver claramente el problema. Es aquí donde se elabora un plan, programa o acción; del mismo modo en esta etapa se deben preguntar ¿Cómo se va a elaborar la política pública? Es por ello que debe ser información confiable, ya que en ocasiones no es la suficiente o es distorsionada.
- ◆ **Decisión.** El poder se reparte entre los jugadores del juego, es decir, las decisiones públicas no son tomadas por una sola persona, en la esfera de gobierno local el presidente municipal no es el único que responde a ello, si

no que, es un compromiso entre múltiples actores para tomar las decisiones más acertadas y para tomar un curso de acción de lo que se pretende resolver. No obstante, este tipo de acciones trae como resultado consecuencias políticas importantes para el partido que se encuentra en el poder.

- ◆ Implementación. Es en esta fase donde se definen los objetivos, intereses, costos y beneficios de la acción o acciones que se realizarán. Para llevar a cabo esta etapa corresponde analizar los instrumentos con que se cuenta y si estos son necesarios para seguir adelante, como son recursos económicos, materiales y financieros, aunque previamente ya se debió tomar en cuenta este aspecto. Es aquí donde se implementa la política pública: expresa Aguirre Leal que “es de enorme relevancia el hecho de que sobre los publiadministradores y/o los gerente públicos recae la responsabilidad de buscar y garantizar el cumplimiento y satisfacción de los objetivos de una política”.
- ◆ Control y evaluación. El primero es donde se refleja el manejo del poder, si las autoridades que se encuentran en la cima de la pirámide jerárquica realmente pueden hacer uso de él para controlar las acciones, programas o actividades que se implementaron, es decir, la relación autoridad-sociedad. Respecto a la evaluación se debe responder a la siguiente pregunta: la política puesta en marcha ¿está cumpliendo con el objetivo planteado? Para ello se debe realizar un análisis que arroje lo que se ha obtenido desde que se puso en marcha la política (as) pública (as), para que así se pueda corregir o mejorar lo que no haya funcionado de manera correcta.

En el siguiente esquema se representan los puntos anteriores:



Fuente: Aguirre Leal, Carlos Enrique

“Políticas Públicas para el desarrollo político de México: La nueva paradoja del Estado”

Para el presente trabajo, el proceso propio que habrá de seguir la construcción y análisis de políticas públicas, pretende por un lado que se cumpla con una fase mecánica del proceso de la administración que comprende la previsión, planeación e integración de los factores que influyen en la construcción de las mismas, y por otro lado, la que refiere a la fase dinámica, que comprende la ejecución, supervisión y evaluación de dichas políticas.

Ahora bien, hasta aquí hemos sentado las bases teóricas de nuestro estudio, definiendo el servicio público basados en las políticas públicas, pero si bien, tenemos leyes que nos rigen y nos dan esa pauta de acción en las diferentes esferas de gobierno, es por ello que darnos paso a nuestro segundo capítulo para darle vuelta a la hoja y ahora aterrizar en el ámbito legal del tema que aquí estamos abordando.

CAPÍTULO II

MARCO LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

El marco jurídico es el conjunto de normas organizadas las cuales rigen el funcionamiento y trabajo de los servicios públicos en el municipio mexicano.

En el ámbito municipal los reglamentos surgen como una necesidad de regular las actividades de las autoridades, así como de los particulares, con la finalidad de establecer de manera clara las obligaciones y derechos de unos y otros. En el libro “Elementos básicos de la Administración Municipal” de Salazar Medina destaca los principales objetivos de dicha reglamentación, los cuales se mencionan a continuación:

- Regular la actividad de la autoridad, y limitar el alcance de los órganos de gobierno municipal con lo que se brinda mayor seguridad a los gobernados respecto a lo que puede y no puede hacer la autoridad municipal.
- Al regular las actividades de la comunidad, se logra establecer una mejor relación de convivencia dentro de la misma; además de facilitar una relación entre gobernantes y gobernados.
- Se hace eficiente la capacitación de ingresos a la Hacienda Municipal al ordenar la prestación de los servicios públicos.
- Se evita la interpretación arbitraria de la ley y los abusos de poder al establecer facultades, derechos y obligaciones con que cuentan los servidores públicos, así como los derechos y obligaciones de los vecinos del municipio.
- Se fomenta la vocación de servidor público, estableciendo mecanismos para impulsar la capacitación técnica y administrativa del personal y desarrollando y desarrollando así un servicio civil de carrera.¹⁷

¹⁷ Salazar Medina, Julián. “Elementos básicos de la Administración Municipal” 3ª. Edición, Universidad Autónoma del Estado de México, Instituto de Administración Pública del Estado de México, Toluca 2009.

Es importante señalar que la reglamentación deberá contener y elaborarse con base a lo permitido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que no se debe infringir las normas de orden público de la jerarquía de leyes superiores.

El mismo Salazar Medina menciona que se deben cumplir ciertos criterios para la formulación de documentos como son los siguientes:

- ✓ Flexibilidad. El reglamento municipal no debe ser estático ni rígido, debe existir la posibilidad de adaptarlo a las nuevas condiciones socioeconómicas, culturales e históricas del municipio.
- ✓ Agilidad. El reglamento municipal debe ser claro y preciso, sin rebuscamiento ni ambigüedades en su lenguaje para que facilite su aplicación.
- ✓ Simplificación. El reglamento municipal debe ser breve y conciso, comprendiendo sólo los temas estrictamente necesarios, o sea, que el contenido se reduzca al tema que trate el reglamento.

Si bien, con lo anterior pretendemos que la reglamentación en el ámbito local sea la base para organizar el municipio, pero debe quedar en claro que para iniciar a hablar del marco jurídico que aquí nos reúne en este capítulo debemos iniciar de manera jerárquica, por eso comenzaremos con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ley, los servicios públicos que presta el ámbito municipal se regulan bajo las disposiciones del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este artículo otorga potestad al municipio para crear, transformar y prestarlos. Integrándose por las siguientes facultades:

- La constitutiva: es la capacidad del Ayuntamiento para establecer, organizar, modificar y prestar los servicios públicos, así como suprimir, sin

contravenir las disposiciones del artículo 115 constitucional, aquellos que no sean prioritarios y urgentes.

- La normativa: es la competencia del Ayuntamiento para elaborar reglamentos reguladores de su gobierno, organización y funcionamiento, así como también de las relaciones de los mismos con sus usuarios y de estos con los servicios.
- La administrativa: que le permite determinar en cada caso la modalidad que adopte su gestión, de acuerdo con el ordenamiento jurídico correspondiente.
- La coactiva: es la capacidad del Ayuntamiento para imponer el uso obligatorio de las normas cuando las demanden motivos de salubridad, de seguridad o de protección a la comunidad.¹⁸

Al contar con las facultades anteriores, le otorga mayor personalidad jurídica y patrimonio al municipio así como se enmarca en la fracción II del artículo 115.

El tener personalidad jurídica implica que está sujeto a derechos y obligaciones, poseyendo así un patrimonio propio, lo que le da a la vez una libertad de decisión, de acción y de atención a las necesidades de la comunidad.

La fracción III del artículo 115 de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos señala que:

“Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- A) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- B) Alumbrado público,
- C) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos;
- D) Mercados y centrales de abasto;
- E) Panteones,

¹⁸ Alejandro Mendoza, Sergio. “Estudio de caso del Servicio Público de limpia (municipio de Lerma, México) 200-2003. Toluca México 2005.

- F) Rastros,
- G) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- H) Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito;
- I) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Los municipios han adquirido mayor autonomía con el paso del tiempo, se han descentralizado actividades que antes pertenecían al ámbito estatal y ahora competen al ámbito local, es por ello que actualmente los municipios brindan los servicios públicos ya mencionados. Sin embargo, los municipios también tomarán en cuenta lo dispuesto por todas las leyes Federales y Estatales que hagan énfasis en la materia.

La misma fracción del artículo 115 Constitucional menciona:

“Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. (...) Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el estado para que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el estado y el propio municipio.”

Es decir, cuando sea conveniente se podrán firmar convenios o acuerdos intergubernamentales para operar de forma adecuada los servicios públicos, siempre y cuando el fin último sea la satisfacción colectiva de la sociedad.

La Constitución es la ley suprema del Estado Mexicano, es de ahí donde deben emanar las Leyes, Reglamentos y demás normas jurídica para el buen funcionamiento de la Administración Pública.

2.2 Constituciones Políticas de los Estados Mexicanos.

Cabe hacer mención que no hay ningún apartado específico en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que hable de los servicios públicos municipales, aunque de manera general ratifican lo establecido en el artículo 115 constitucional, debido a que todas las constituciones locales deben ajustarse a la Carta Magna. Como se menciona en el artículo 113 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México que a la letra dice así:

“Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen”.

Además en su capítulo tercero lo dedica a las atribuciones de los Ayuntamientos mencionado los siguientes artículos:

Artículo 122.- (..) Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere este mismo documento.

Artículo 126.- El Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el de desarrollo económico y social lo hagan necesario. Los municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, asimismo, podrán asociarse para concesionar los servicios públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio. Cuando trascienda el periodo

constitucional del Ayuntamiento se requerirá autorización de la Legislatura del Estado.

Cabe mencionar que la constitución mexiquense no cuenta con ningún apartado específico de los servicios públicos, creemos que generaliza las facultades que se le atribuyen a los municipios. Sin embargo existen otras leyes de menor peso jurídico que abordan dicho tema, como es el siguiente.

2.3 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

La ley Orgánica “Establece disposiciones sobre la estructura municipal, el régimen gubernamental y administrativo, la división territorial del Estado, integración y funciones de acuerdo con las características de cada municipio, los servicios públicos que debe prestar el gobierno municipal, así como las sanciones al incumplimiento de la Ley.”¹⁹

Para el caso del Estado de México, regula y organiza el funcionamiento de los Municipios en siete títulos:

- I. Del municipio: Disposiciones generales, organización territorial y población.
- II. Integración, funcionamiento y atribuciones de los Ayuntamientos; actos administrativos que requieren autorización de la Legislatura; suplencia de los miembros del Ayuntamiento; suspensión y desaparición de los ayuntamientos, suspensión o revocación de algunos de sus miembros.
- III. De las atribuciones de los miembros del Ayuntamiento, sus comisiones,, autoridades auxiliares y órganos de participación ciudadana.
- IV. Régimen administrativo de las: dependencias administrativas, tesorería municipal, contraloría municipal, comités ciudadanos de control y

¹⁹ Salazar Medina, Julian. “Elementos básicos de la Administración Municipal” 3ª. Edición, UAEM, IAPEM, Toluca 2009. Pág. 135

vigilancia, de la planeación, órganos auxiliares y fideicomisos, servicios públicos, cuerpos de seguridad pública y tránsito, nombramientos, atribuciones y obligaciones del coordinador municipal de derechos humanos.

- V. De la función mediadora conciliadora y calificadora de los Ayuntamientos
- VI. Reglamentación municipal: bando y los reglamentos; sanciones.
- VII. De los servicios públicos municipales, de las responsabilidades de los Servidores Públicos Municipales (Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 2007)

La Ley Orgánica es aprobada por cada uno de los Congresos Estatales, tienen el propósito de reglamentar las normas de las Constituciones locales en el ámbito municipal. El capítulo séptimo de esta disposición legal hace énfasis a los servicios públicos, siendo el artículo 125 el que menciona lo siguiente:

“Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente (...)” Posteriormente hace énfasis de los servicios públicos que menciona el art. 115 de la Constitución, los cuales se abordaron en los párrafos anteriores.

En el artículo 126 de la ley que nos toca abordar en este tema, nos dice que se podrá concesionar a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de Seguridad Pública y Tránsito. Además de que la prestación de los servicios debe ser supervisado por las mismas autoridades locales o por órganos municipales.

En algunos Estados las Leyes Orgánicas Municipales, además de contemplar los servicios públicos básicos, incluyen los siguientes:

- Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social.
- Asistencia Social.
- Centros Deportivos.
- Estacionamientos.
- Registro Civil.
- Servicio Médico de Urgencias.
- Transporte.²⁰

Algunos Congresos Locales determinan los servicios públicos mencionados en el párrafo anterior tomando en cuenta condiciones tales como económicas, sociales y/o territoriales, dependiendo de la capacidad de cada ámbito local. Este tipo de normas contienen las bases relacionadas con la organización, funcionamiento y operación de los servicios públicos.

2.4 Bando Municipal de Valle de Bravo Estado de México.

En los reglamentos municipales se declaran de utilidad pública e interés social los servicios públicos en cuanto a su funcionamiento, uso y aprovechamiento. Por tal razón, las autoridades municipales y la comunidad deben procurar el funcionamiento adecuado de los servicios, al igual que el mantenimiento constante de éstos.

Como menciona Salazar Medina en su obra “es el reglamento más importante de los municipios, pues representa el ayuntamiento el instrumento fundamental de su gobierno entendiéndose desde su acepción gramatical y jurídica como “anuncio público de una cosa: edicto, mandato o ley que se publica solemnemente”²¹

²⁰ Servicios Públicos (21 de Mayo de 2006) Servicios Públicos Municipales (En línea) http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Servicios_Publicos

²¹ Salazar Medina, Julian. “Elementos básicos de la Administración Municipal” 3ª. Edición, UAEM, IAPEM. Toluca 2009.

El Bando Municipal: “es el conjunto de disposiciones de carácter reglamentario que regula la organización política y administrativa de los municipios, las obligaciones de sus habitantes y vecinos, así como las competencias de la autoridad municipal para mantener la seguridad pública en su jurisdicción.”²² El Bando Municipal es publicado por los Ayuntamientos una vez al año y es aprobado por el Cabildo.

El Bando Municipal en el libro Sexto habla de los Servicios Públicos y dedica un título a cada servicio.

En el Art. 72 de esta ley menciona los servicios públicos que brinda el municipio, los cuales ya fueron citados con anterioridad. En este mismo artículo en su Título III lo dedica al Servicio de Limpia, Recolección y Disposición Final de los Residuos Sólidos que en resumen nos dice que el servicio se prestará en áreas públicas y debe ser un trabajo dual, es decir, debe existir cooperación de autoridades y vecinos. El servicio de recolección de residuos sólidos se otorgará sólo cuando los particulares, comerciantes, prestadores de servicios, entre otros, cumplan con la reglamentación.

2.5 Reglamentos Municipales.

Los municipios tienen la capacidad de aprobar reglamentos para regular las actividades que afecten la vida y el desarrollo comunitario, lo anterior para preservar el orden, seguridad o interés general. Principalmente el reglamento de Limpia que expide el H. Ayuntamiento en sus líneas nos dice que la autoridad municipal dispondrá de todos los medios a su alcance para colaborar con los servicios de salud pública, en la promoción y mejoramiento de la salubridad del municipio, así como también establece las sanciones por no respetar ese reglamento.

²² Universidad Abierta (12 de Junio 2006). Administración Pública Municipal (En línea) www.universidadabierta.edu.mx

Es por ello que en el municipio de Valle de Bravo se cuenta con un reglamento y disposición de los desechos, ya que esto es importante por dos razones:

- Se organiza mejor la forma de dar cumplimiento y así garantizar una operación eficiente de la prestación de los servicios públicos.
- Es una fuente generadora de ingresos adicionales de las sanciones que se originan en el incumplimiento de las normas.

2.6 Definición del Servicio Público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio.

El servicio público de limpia en el municipio de Valle de Bravo al igual que otros otorgados por la administración local como agua potable, alcantarillado, alumbrado público, etc., juegan un papel de gran importancia para la sociedad, son funciones que tienen la relación más cercana con el ciudadano, el contacto directo con ellos.

En el libro “Gobierno y Administración Municipal” de la Secretaría de Gobernación, se define así:

“Limpia.- Es un servicio público que consiste en la recolección, selección, procesamiento y disposición final de los desechos sólidos; a fin de preservar el medio; requiere de la colaboración de los vecinos para mantener limpias las calles y los lugares públicos”²³

En el Bando Municipal de la administración 2009-2012 de Valle de Bravo se define el Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos como aquel que se prestará en área pública y debe ser un trabajo dual, es decir, autoridad y cooperación con los habitantes, el servicio de recolección de residuos sólidos se otorgará solo cuando los particulares,

²³ Gobierno y Administración Municipal en México, Secretaría de Gobernación, Centro Nacional de Desarrollo Municipal, pág. 270, Noviembre 1993, México D.F.

comerciantes, prestadores de servicio, entre otros, cumplan con la reglamentación.

Aparte de dar mal aspecto produce contaminación, los residuos que desechemos diariamente afectan de manera gradual al medio ambiente, ya que con el paso del tiempo produce bacterias y hongos que traen consigo enfermedades para los seres humanos.

Este servicio comprende varias actividades, como son la limpieza de calles, banquetas, plazas, predios, jardines, mercados y otras provenientes de la vía pública, de las casas habitacionales, de edificios públicos y otras áreas; además corresponde “el transporte de la basura y desperdicios a lugares de ubicación destinados por el ayuntamiento, el procedimiento y aprovechamiento posterior de la basura”²⁴

Ahora bien, hemos hablado únicamente del servicio de limpia, pero debemos aclarar que el servicio formalmente lleva el nombre de “recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos”, entonces, recolectar es el primer paso ya que consiste en acudir por los desechos, el traslado es mover esos desechos al lugar destinado por el Ayuntamiento, el tratamiento es la forma de cómo se manejan los desechos, es decir, el procedimiento se lleva a cabo y el último es disponer de la materia sobrante, si ésta se reutilizará o finalmente se va a desechar.

2.6.1 Clasificación de los residuos sólidos.

Los residuos sólidos son la parte que queda de algún producto y que se conoce comúnmente como basura. En general, “son las porciones que resultan de la descomposición o destrucción de artículos generados en las actividades de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización o

²⁴ Mejía Lira, José. “Servicios Públicos Municipales” 3ª. Edición 2002, UAEM IAPEM, México.

tratamiento y cuya condición no permite incluirlo nuevamente en su proceso original en forma directa”.²⁵ De esta manera, nos damos cuenta de que los residuos no se integran únicamente de algún componente, sino que incluyen todo tipo de basura.

Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos (LGPGIRS) en México los define como:

“Son los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley como residuos de otra índole.”

Por lo tanto, son todos aquellos que resultan de la descomposición o destrucción de un objeto, generados en cualquier lugar y no representan utilidad para quien los produce ni valor económico, sin embargo hablar de residuos sólidos puede ser un término subjetivo ya que para algunos no es servible, para otros si lo es.

“La basura como problema es tema difícil de solucionar, debemos tomar en cuenta que cada lugar tiene equipo de trabajo distinto y que en ocasiones no existe la tecnología adecuada para someter los desechos al reciclaje y esto agrava la situación”. De acuerdo con los expertos, el problema de la basura implica elementos que van más allá de las cuestiones ecológicas, pues involucra aspectos políticos, sociales y económicos que le brindan especial complejidad para su atención.

²⁵ “Administración de los Residuos Sólidos en el Municipio”. INAP, Centro de Estudios de Administración Municipal. Guía Técnica número 19, México 1986

Una vez dejando claro a que nos referimos con residuos sólidos, abordaremos su clasificación de acuerdo a su fuente de origen en: domiciliarios, comerciales, de vías públicas, institucionales, de mercados, hospitalarios e industriales.

A) DOMICILIARIOS: son todos aquellos que se generan en las casas habitación y no requieren alguna técnica especial para su control.

B) COMERCIALES: son generados en todo tipo de establecimientos comerciales. Al igual que los residuos domiciliarios, no requieren técnicas especiales para su almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

C) DE VÍAS PÚBLICAS. Son los que se generan por la limpieza de calles, avenidas, parques, jardines, rastros y demás lugares públicos. Una vez recolectados pueden ser colocados directamente en los lugares de disposición final. En el caso de los desperdicios provenientes de los rastros se recomienda su incineración inmediata.

D) INSTITUCIONALES. Los residuos institucionales son originados en las oficinas públicas y privadas. Este tipo de residuos no representa peligro y son fácilmente manejables, desde su proceso de generación hasta su disposición final.

E) DE MERCADOS: Son los generados en estos establecimientos y se componen, en su mayor parte, por residuos alimenticios tanto vegetales como animales y, en general por productos o materias orgánicas que se desintegran con facilidad en un lapso de tiempo muy corto, por lo que requieren de una rápida recolección.

F) DE HOSPITALES. Se generan en hospitales así como en clínicas, laboratorios y centros de investigación médica. Están compuestos por diferentes tipos de residuos como los alimenticios, de material sintético y residuos que pueden ser peligrosos, potencialmente peligrosos o incompatibles, por lo cual requieren un tratamiento adecuado.

G) INDUSTRIALES. Son los generados en cualquier proceso de extracción, beneficio, transformación o producción. Estos residuos al igual que los anteriores, se pueden clasificar en peligrosos, potencialmente peligrosos y no peligrosos

dependiendo de sus características físicas, químicas y biológicas así como del tipo de industria que los generó y también requieren de un tratamiento especial.²⁶

²⁶ "Administración de los Residuos Sólidos en el Municipio". INAP, Centro de Estudios de Administración Municipal. Guía técnica no. 19, México 1986, Pág. 13-16

CAPITULO III

SITUACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, EDO. DE MÉXICO.

A continuación abordaremos el servicio público que nos toca estudiar, brindando un panorama de las opiniones de la sociedad en cuanto a la prestación del mismo, aplicando cuestionarios a los actores sociales y entrevistando algunas autoridades que se encuentran al frente del servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos en el municipio de Valle de Bravo.

Por medio de las técnicas de investigación aquí empleadas, tratamos de obtener información verídica para poder con ello, al finalizar este trabajo, ofrecer alternativas de solución que pueden desencadenar mejoras en la prestación del servicio en el municipio.

3.1 Situación del Servicio de Limpia en Valle de Bravo desde la perspectiva de la población.

El problema de la basura se ha convertido desde hace tiempo en una de las dificultades principales en cada uno de los municipios del Estado de México ya que según la Secretaría del Medio Ambiente, en 2006 “(...) del total de residuos generados se recolectan tan solo 78%, cabe señalar que se estima que quedan abandonadas a cielo abierto alrededor del 22% de los desechos en cañadas, caminos, lotes baldíos y cuerpos de agua, así como en tiraderos clandestinos”.²⁷

Sin embargo, analizando lo que vimos en el capítulo anterior y llevando el estudio de lo general a lo particular, contando además con datos obtenidos durante la administración 2009-2012 del municipio de Valle de Bravo, en promedio actualmente los habitantes de este lugar producen 1.217 kg de basura.

²⁷ Proyecto de Cooperación Técnica. GEM – GTZ (23 de Junio 2006) Secretaría del Medio Ambiente (En línea) www.sre.gob.mx/eventos/forogoblocales/doc/cuautemoc_edomexgtz.pdf

A pesar de que el reglamento de limpia y disposiciones de desechos del municipio considera como prohibido “arrojar, abandonar o quemar cualquier tipo de residuos sólidos o animales muertos en áreas o vías públicas, barrancas, en lotes baldíos o en lugares no permitidos”²⁸ coincidimos con lo mencionado en el primer párrafo, ya que tan solo en el municipio se sigue observando los problemas de recolección, así como los abandonados a los alrededores de los cuerpos de agua, no en grandes cantidades pero a simple vista se observa.

El municipio de Valle de Bravo no es la excepción en el problema de la basura, tan solo según el último censo de población de 2010, informó que se cuenta con 61,599 habitantes que generan al día un total de 75 toneladas aproximadamente, ahora bien, tomando en cuenta la población flotante o turistas, según datos de la Dirección de Servicios Públicos Municipal debemos señalar que los fines de semana y periodos vacacionales se estima un incremento de basura, sin que esto sea un problema sin resolver. Si nosotros tuviéramos que almacenar la basura que generamos diariamente no tendríamos ni idea de donde la colocaríamos, así que debemos tener en cuenta que no es un trabajo fácil para las autoridades que prestan este tipo de servicio.

Además debemos mencionar que el aumento de la población es otro problema importante en la producción de basura, ya que anteriormente Valle de Bravo era un municipio pequeño, por ejemplo en 1971 cuando tuvo lugar el festival de rock de Avándaro el número de habitantes no rebasaba las 25 mil personas, sin embargo, ahora a menos de cuatro décadas desde ese suceso se ha duplicado la cifra de habitantes, lo que verdaderamente es preocupante. Anteriormente era poco el número de casas habitación en algunos lugares, los montes y los llanos

²⁸ Reglamento de Limpia y Disposición de Desechos Sólidos del Municipio de Valle de Bravo, expedido en sala de cabildo del Ayuntamiento el 28 de enero de 2007. Pág. 7.

eran abundantes, por ejemplo en 1950 el "Cerro de la Peña" tenía menos de 10 casas, ahora hay más de 300, por mencionar algunos datos.²⁹

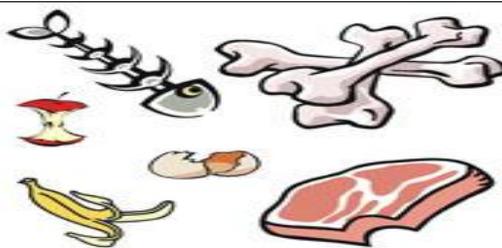
Y para dar un dato más preciso cabe mencionar que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2010 existían en Valle de Bravo 61,599 habitantes, de ellos 30,296 hombre y 31,303 mujeres y la mayoría de 15 a 29 años, es decir, jóvenes y adultos los que habitan el municipio.

Por lo tanto, por el creciente cambio demográfico poblacional se deben propiciar cambios sustanciales en el ámbito local, los ayuntamientos deben preocuparse por el desarrollo económico, social y ambiental que se genera a causa del crecimiento de la población.

Ahora bien, no dejando atrás lo mencionado y aclarando la estrecha relación con el tema, la administración 2003-2006 implementó el programa de separación de basura, el cual consistió principalmente en que toda persona separe los desechos sólidos que origine: en orgánicos e inorgánicos; lo anterior con la intención de cuidar y proteger el medio ambiente y así el tratamiento y el manejo final pueda ser más productivo.

Sin embargo, aclararemos la diferencia de los desechos:

Un desecho orgánico son todos aquellos residuos que se descomponen o se degradan como por ejemplo sobrantes de alimentos, frutas y verduras, desechos de jardín (como hojas o flores), servilletas desechables, grasa, vegetales, entre otros.



²⁹ Noticieros Televisa (Septiembre 21, 2004) El crecimiento desmedido de la población en Valle de Bravo es uno de los problemas ambientales más importantes de la región. (En línea) www.esmas.com/noticierostelevisa/noticieros/393036.html

Los desechos inorgánicos son todos aquellos que no pueden ser degradados por el calor y el agua, sin embargo tienen una ventaja principal: se pueden reciclar. Podemos mencionar:

- Papel, cartón, envases de leche, periódico.
- Metal y latas.
- Bolsas de tela plástica.
- Botellas y vidrio.
- Envases y botellas de plástico.

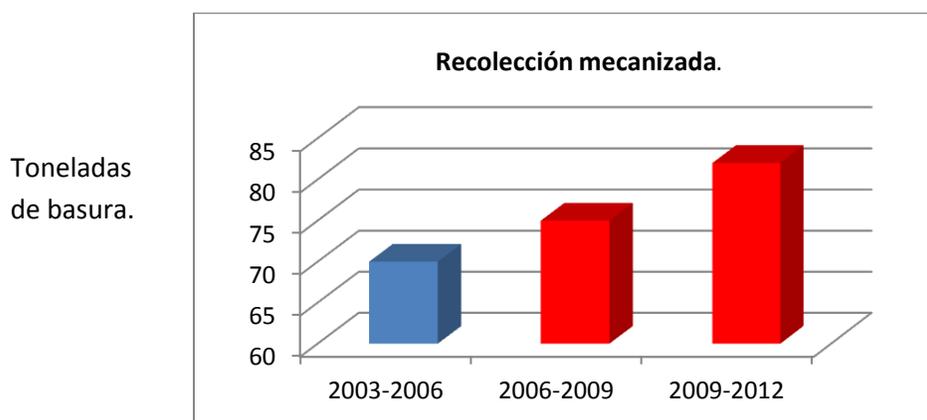


La basura en nuestros días está generando problemas ambientales y más aún, problemas de salud e higiene, no tan solo en el municipio de Valle de Bravo, sino en todo el mundo. Ahora bien, diariamente producimos gran cantidad de basura cada uno de nosotros sin excepción, sin embargo alguna vez nos hemos preguntado ¿Qué ocurre con ella? ¿Dónde va a parar? ¿Qué mecanismos de tratamiento se aplica? Debemos tomar conciencia de cómo podemos ayudar a reducir las cifras, de cómo contribuir a recuperar el medio ambiente y no seguir debilitándolo y así también contribuir con nuestras autoridades en el ejercicio de sus servicios.

En el municipio los camiones recolectores inicialmente acudían a las casas un solo día por basura orgánica y dos días por basura inorgánica, esto ocasionaba que se acumulara gran cantidad de basura. Lo anterior propició que la población no respondiera adecuadamente, el disgusto fue tal que las autoridades decidieron recolectar la basura nuevamente sin ser separada. Por ahora no existe un tratamiento de reciclaje por parte de las autoridades responsables, simplemente existen los llamados comúnmente “pepenadores” en los tiraderos, los cuales recolectan manualmente los envases de pet y los materiales que puedan reutilizarse para posteriormente venderlos, sin embargo de ello ya no es responsable el Ayuntamiento y no se tiene ningún programa para el reciclaje de los mismos.

Además refleja el trabajo deficiente de las autoridades responsables y es necesaria la colaboración de estos últimos y la población para que se pueda llevar a cabo satisfactoriamente. Algo muy importante, permite poder reciclar materiales aún con vida útil.

En entrevista, el director de servicios públicos municipales de la administración 2006-2009 de Valle de Bravo, menciona que desde el gobierno anterior existen problemas que resolver, por ejemplo: la recolección sigue siendo insuficiente por la falta de unidades en buenas condiciones, solo se contaba con dos inspectores para todo el municipio los cuales laboran de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 hrs, lo que creemos es insuficiente. Actualizando la información recabada en años anteriores, nos damos cuenta del incremento de basura, basándonos en información obtenida por la vía documental como lo es el segundo informe de gobierno municipal 2009-2012, así como también entrevistas realizadas a los responsables del servicio, identificamos lo siguiente:



Fuente: Elaboración propia.
Información obtenida por medios documentales
y entrevista a las autoridades municipales.
Octubre de 2012.

El incremento debe dar pie al desarrollo de actividades, con el fin de satisfacer absoluta o parcialmente a los habitantes. Desarrollar políticas públicas y alternativas de solución para el mejoramiento del servicio, temáticas que serán abordadas en el siguiente capítulo.

En el periodo 2006-2009 nos dimos a la tarea de entrevistar a una muestra significativa de habitantes en la cabecera municipal, para saber su opinión acerca del tema que estamos tratando y así reflejar un panorama real, por ello presentamos el siguiente tema.

3.1.1 Análisis de las encuestas realizadas a los principales actores de la problemática de la basura en el municipio.

Las técnicas de investigación abordadas para este tema son: la observación, la entrevista y el cuestionario, los cuales nos fueron de gran utilidad; así como también la técnica de muestreo desde las siguientes perspectivas:

- Probabilístico al azar y no probabilístico accidental o casual:
“El primero se refiere a que todos los elementos de la población tienen la misma oportunidad de ser elegidos para formar parte de la muestra, sin embargo el mismo sujeto no puede volver a formar parte; el segundo representa que cualquier sujeto puede formar parte de la muestra por que casualmente se encuentra en el lugar y en el momento decidido por el investigador”³⁰

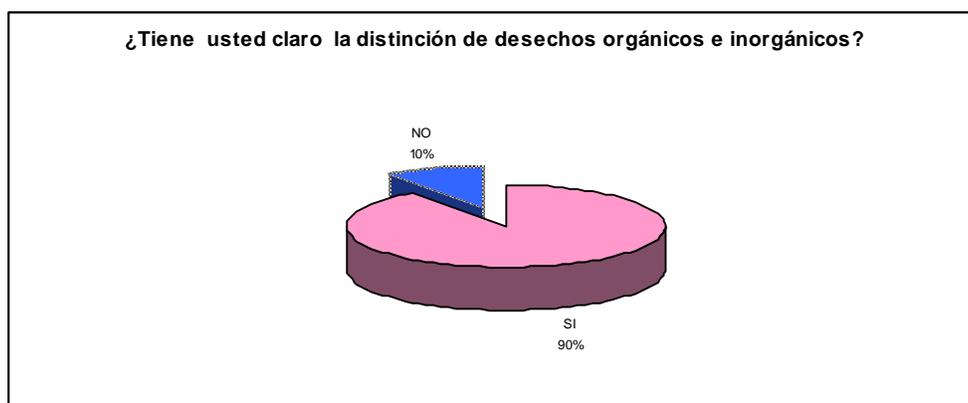
Además, cabe mencionar que el tamaño de la muestra se selecciona básicamente por el tipo de estudio que se vaya a realizar, por lo tanto a consideración particular tomamos como punto de referencia: la cabecera municipal que para 2010 según datos del INEGI contaba con 20,347 habitantes, de ahí se tomó en cuenta una

³⁰ El Muestreo (02 de mayo de 2012), María Pinto Molina. UNITEC. Electronic Content Management Skills. www.mariapinto.es/e-coms/muestreo.htm

muestra de 0.1% que se traduce en veinte personas por encuestar para el análisis de algunos criterios que a continuación se presentan; el objetivo principal de la aplicación de encuestas fue obtener una visión y opinión de la población de Valle de Bravo con respecto al servicio que estamos analizando, sin embargo no todo nuestro trabajo se basa en dichas encuestas, ya que tomamos como referencias todas y cada una de las entrevistas con autoridades municipales de diferentes administraciones como fueron aquello que ocuparon el puesto de Directores de Servicios Públicos en su momento y también servidores públicos del mismo ayuntamiento. Por medio de las encuestas se obtuvo además información que reforzó el trabajo, opiniones que coincidieron en varios puntos de vista con los entrevistados.

Una vez aclarando lo anterior, la información que arrojó el estudio fue la siguiente:

Gráfico 1



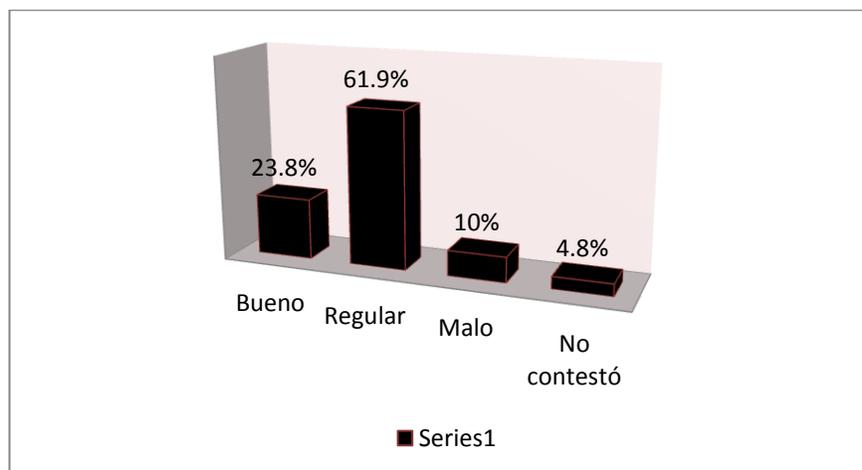
Fuente: *Elaboración propia.
Con base en el cuestionario aplicado.*

Según los datos arrojados de 20 personas encuestadas, el 90% saben distinguir de lo que es un desecho orgánico y un inorgánico, lo cual es una ventaja significativa para poder continuar con el Programa de Separación de Desechos Sólidos en el municipio y dar pauta a otras actividades relacionadas con ello, como es el reciclaje. Sin embargo, debe quedar claro que el hecho de tener conocimiento de ello, no significa que se separe la basura, pueden saberlo pero no

aplicarlo, esto último fue lo que ocurrió, saben distinguir entre un desecho y otro, sin embargo como no se tiene una cultura ambiental sobre el tema no se actúa de forma correcta. Es aquí donde nos damos cuenta de que los habitantes no participan adecuadamente, una de las razones de ello (según nos comentaron), es porque no creen que las autoridades al frente del servicio realicen un tratamiento adecuado de los residuos, es decir, que la población pueda separar pero las autoridades no actúan correctamente y no den un seguimiento efectivo. En las encuestas nos comentaron algunos habitantes que no sabían cuál era la acción consecuente a la recolección de desechos previamente separados, ya que no han sido informados sobre las operaciones que realiza el servicio.

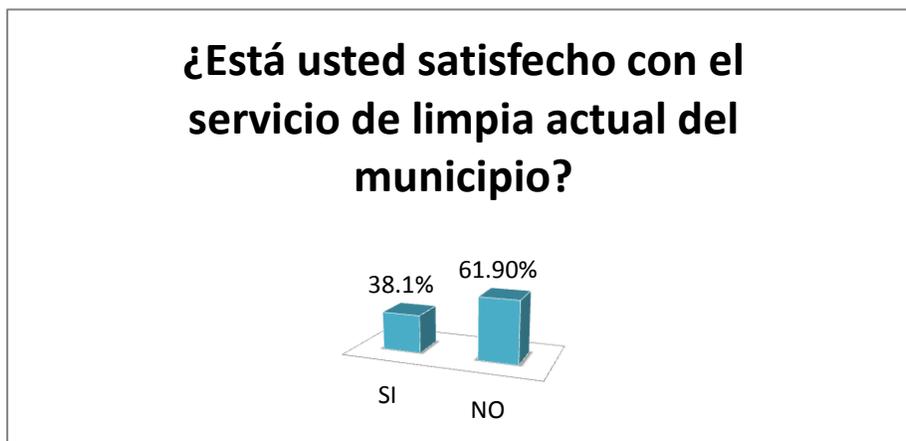
Ahora seguiremos con los gráficos no. 2 y 3.

Gráfica 2



Fuente: Elaboración propia.
Con base en el cuestionario aplicado.

Gráfica 3



Fuente: *Elaboración propia.
Con base en el cuestionario aplicado.*

La primer gráfica (no. 2) muestra una opinión de los actores sociales del lugar, nos ofrece una opinión general acerca de cómo se brindó el servicio de limpia en la administración 2003-2006, el cual se califica como regular con un 61.9%, es decir, más de la mitad no está satisfecho. Quienes dieron la opción “bueno”, mencionaron que su respuesta estuvo basada en el programa que se implementó de separación, el cual no tuvo un final satisfactorio. Sin embargo, nos damos cuenta claramente que siguió el problema durante la administración 2009-2012 (ver gráfico 3), porque el mismo porcentaje de personas sigue insatisfecho con la prestación del servicio y algunas de las razones por las que están descontentos en la cabecera municipal son las siguientes:

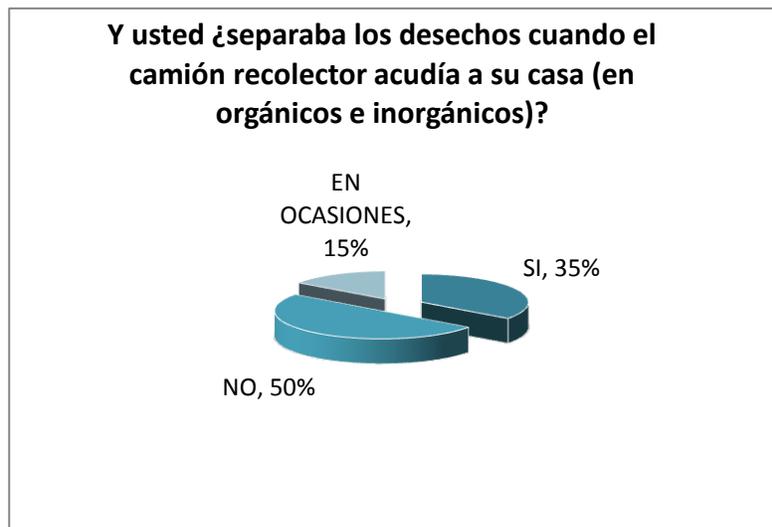
- En lugares céntricos (solo algunos puntos), existe el aumento de basura.
- Falta de unidades recolectoras.
- Las rutas no están debidamente establecidas.
- Los servidores encargados de la recolección mecanizada no cumplen sus rutas adecuadamente.

Sin embargo, sin que los encuestados lo mencionaran directamente algunos dejaron ver sus preferencias partidistas al responder “no”, ya que la primera administración (2003-2006) la encabezó un gobierno proveniente de las filas de

Acción Nacional y la consecuente (2006-2009) del Revolucionario Institucional; aunque existió una transición de poder de un partido a otro no se solucionaron los problemas del servicio de limpia hasta el momento en que se efectuó el estudio (aplicación de encuestas Diciembre 2006). En el periodo actual de gobierno (2009-2012) los problemas siguen presentándose, para la recolección mecanizada se cuenta con 21 unidades, sin embargo el problema persiste. En entrevista con el director de servicios públicos realizada en septiembre de 2012 menciona que la falta de recurso económico por la reducción del presupuesto asignado al municipio, ocasiona que las unidades no se encuentren en perfectas condiciones, lo que ocasiona que no todas puedan operar, aún así se trabaja a marchas forzadas para cumplir con el objetivo.

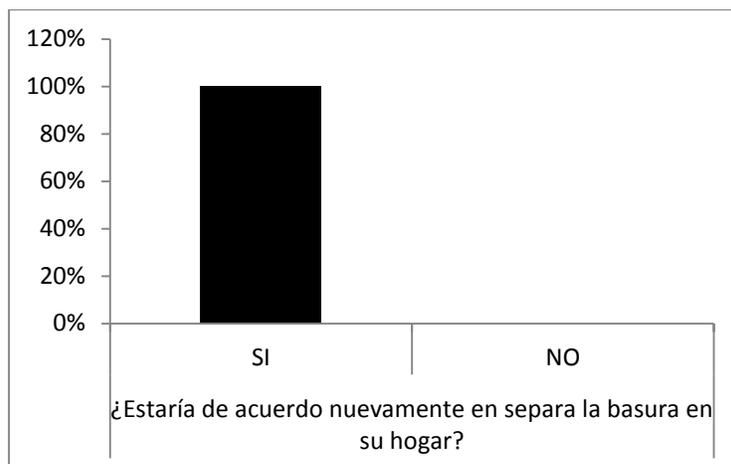
Ahora veamos las dos gráficas siguientes:

Gráfica 4



Fuente: Elaboración propia.
Con base en el cuestionario aplicado.

Gráfica 5



Fuente: Elaboración propia.
Con base en el cuestionario aplicado.

La separación de desechos tiene beneficios significativos como son un cambio cultural y conductual hacia el manejo de la basura, promueve la valorización de los residuos, elimina los riesgos ambientales y a la salud, así como la contaminación visual, entre otros.

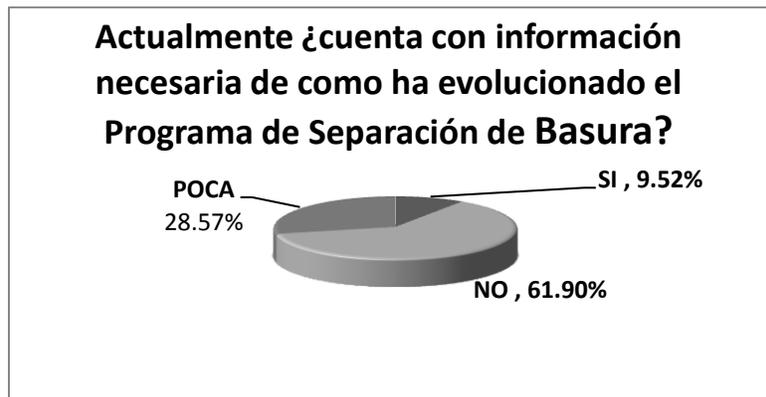
Ahora bien, respecto a la gráfica no. 4, un 50% de los encuestados no separaban sus desechos y un 35% solo en ocasiones; lo que significa que no se obtuvieron los resultados esperados, ya que no se analizó y no se hicieron los estudios pertinentes o al menos alguna prueba piloto del programa para aplicarlo.

Los encuestados respondieron que están dispuestos a separar y lo principal: a cooperar. El 100% participaría en la separación de desechos, dato positivo que sirve para que las autoridades encargadas de la prestación del servicio de limpia del municipio vuelvan a implementar la separación en casas y lugares públicos. Ahora bien, los habitantes de la cabecera municipal tienen una idea más basta de cómo funciona la separación, sin embargo, en realidad no saben en que beneficia. Algunas personas tienen una noción vaga de lo positivo que es o sería separar la basura pero hay quienes no tienen ni idea de lo que se trata, por ejemplo algunos

encuestados mencionaron que ayuda únicamente a poner cada cosa en su lugar y no tienen realmente el conocimiento de las ventajas de ello.

Una de las tareas principales de los gobiernos locales es informar, es por ello que los habitantes mencionan que no saben cómo ha evolucionado el programa de separación de basura y nos damos cuenta en la siguiente gráfica que muestra los datos de las encuestas realizadas:

Gráfica 6

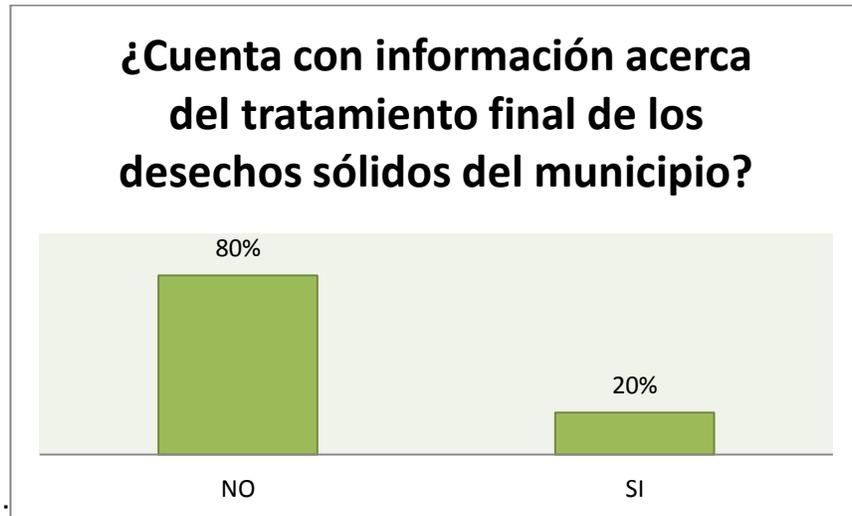


Fuente: Elaboración propia. Con base en el cuestionario aplicado.

Los datos nos arrojan que la mitad de la muestra no tiene información acerca de cómo se ha llevado a cabo el Programa implementado y tan sólo un 9.52% cuenta con información, aunque no se especificó de qué tipo o porque medio, sin embargo también en esta pregunta se reflejó los intereses partidistas de las personas al responder particularmente este cuestionamiento.

La población del municipio no cuenta con la suficiente información acerca del tratamiento final de los desechos sólidos en el municipio, lo cual considero como elemento que contribuiría a exhortar a la población a cooperar. La siguiente gráfica muestra lo dicho anteriormente.

Gráfica 7



Fuente: Elaboración propia.
Con base en el cuestionario aplicado.

De la muestra tomada para nuestro estudio un 80% de los encuestados no cuenta con información acerca de lo que se realiza al final con los desechos que se recolectan, no saben que ocurre con ellos y tampoco tienen conocimiento si se tiene algún método para reutilizarlos. El no saber o informar que ocurre finalmente con el manejo de la basura no garantiza a los habitantes que se lleve a cabo la técnica correcta para su tratamiento.

Siguiendo el mismo orden de ideas ya que estamos abordando los datos importantes que nos arrojó la encuesta aplicada, cabe mencionar que fue una muestra de carácter aleatoria, las personas que se encuestaron fueron mayores de edad como jóvenes, personas adultas y principalmente mujeres amas de casa.

En la última parte de dicha encuesta, preguntamos a las personas sobre varios puntos relevantes y esto fue lo que obtuvimos:

Los habitantes del lugar están conscientes de que existen alternativas para solucionar los problemas del servicio, han opinado que la difusión de información sobre el cuidado del medio ambiente y el correcto manejo de los desechos

ayudarían a que los residuos se recolecten de manera adecuada, ya que sería más fácil para su posterior tratamiento, sin embargo comentaron que no se ha implementado por parte de las dos últimas administraciones programas innovadores para el cuidado del medio ambiente y así mejorar también la calidad del servicio público. Traducimos lo anterior como aquella necesidad que existe por la falta de educación ambiental y la capacitación tanto para niños, jóvenes y adultos respecto al tema. El establecimiento de rutas y días específicos para la recolección no se han llevado a cabo, aludieron los encuestados que se debe respetar lo que se plantee desde un principio, no obstante también se debe dar a conocer a todos los habitantes.

Desde el punto de vista de los actores sociales, la colocación de un mayor número de contenedores en las áreas de mayor afluencia turística debe ser prioridad, ya que por la falta de ellos en ocasiones el municipio se ve estéticamente mal. Otro aspecto importante que se mencionó en la encuesta es que la falta de unidades recolectoras es un fuerte problema, ya que las unidades son insuficientes.

Debemos mencionar que las autoridades deben someter a sesiones de cabildo alternativas de solución a corto plazo que realmente obedezcan a las necesidades actuales de la población, “la administración pública no puede pensarse como simple rutina reglamentaria en la satisfacción de las necesidades públicas”³¹ si no como un ente de cambio y modernidad para la sociedad.

3.2 Generación de Residuos Sólidos en el Municipio.

Ahora bien nos planteamos la siguiente interrogante, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de la prevención de los residuos? Es el conjunto de acciones que debe realizar las diferentes esferas de gobierno federal, estatal y municipal, en corresponsabilidad con los ciudadanos, para disminuir la cantidad de residuos

³¹ “Política y Administración” Transiciones políticas Tomo I, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. Mayo 1991, México. Pág 110

sólidos generados, lo anterior con el fin de que los trabajos relacionados con el servicio público sean realizados con eficacia; así como también los recursos humanos, técnicos y financieros puedan ser mejor administrados y los daños al ambiente puedan ser disminuidos.³²

La generación de residuos sólidos no se refiere más que a la basura que se origina en nuestro municipio, los residuos que se ocasionan día con día y que cada vez promueven más y más problemas en nuestro ambiente.

La generación de residuos en el municipio depende principalmente de:

- El Nivel de vida de la población, siendo mayor el volumen de residuos en donde aquél es más alto.
- La forma de vida de los habitantes y sus costumbres.
- La estación del año de que se trate, ya que por ejemplo, en otoño se produce más basura por la caída de hojas de los árboles.
- El número de habitantes del municipio, que determina obviamente que los centros de población más grandes generan más cantidad de basura que los pequeños
- Además de la afluencia turística que visita el lugar.³³

Respecto al primer punto, donde existe mayor población es paralelo la producción de basura y esto provoca mayor cantidad de residuos. El siguiente se refiere a la cultura que hemos adoptado respecto a los desechos, por ejemplo, en Valle de Bravo no se tiene una cultura arraigada de separar la basura, ya que a los habitantes se les dificulta separarla y desecharla.

³² Prevención de los residuos (11 de Junio 2006) Gestión Integral de los Residuos Sólidos (En línea) [http_www.giresol.org](http://www.giresol.org)

³³ "Administración de los Residuos Sólidos en el Municipio". INAP, Centro de Estudios de Administración Municipal. Guía Técnica número 19, México 1986 pág. 6

En otoño a diferencia de otras estaciones del año se produce más basura, ya que por el estado natural de la flora es donde las plantas y árboles tiran sus hojas y esto es causa también de basura.

Cabe mencionar que la generación de los residuos está íntimamente relacionada con el grado de desarrollo del municipio, la concentración de la población y su ingreso, así como la facilidad para consumir más productos y también por el desarrollo y afluencia turística.

Valle de Bravo es un municipio eminentemente de los más visitados del Estado de México y la concentración de la población en temporadas vacacionales y algunas otras durante el año es excesivamente de un grado mayor, así que el turismo es también responsable de la proliferación de basura.

Los residuos que producen cada uno de los habitantes del municipio incrementa con el paso del tiempo, ya que el material de las cosas cambia constantemente y cada vez es menos probable que se reutilicen, los productos que adquirimos y después desecharnos, son en su mayoría artículos que solo nos sirven para una ocasión y posteriormente se convierten en basura. Muchos materiales pueden tener la característica de extender el tiempo de utilidad y no desecharlos.

A medida que la forma de vida ha pasado de agropecuaria a industrializada, provoca que el control de los residuos no sea del todo eficaz. “El valor más representativo es el de la cantidad media de residuos producidos por habitante al día, esta cifra resulta de dividir la cantidad total de la basura generada por día entre el número total de la población.”³⁴

³⁴ Administración de los Residuos Sólidos en el Municipio”. INAP, Centro de Estudios de Administración Municipal. Guía técnica no. 19, México 1986 Esta fórmula nos será de gran utilidad posteriormente en este trabajo, ya que la aplicaremos para poder saber cual es la cantidad media de residuos en el municipio de Valle de Bravo.

Por ejemplo:

Si en el municipio de Valle de Bravo se produce diariamente 75 toneladas de basura y cuenta con 61,599 habitantes, entonces ocurre lo siguiente:

$$\frac{\text{Cantidad total de basura}}{\text{No. Total de la población}} = \text{Cantidad de residuos que produce un habitante al día.}$$

75 toneladas = 75 000 kg, por lo tanto:

75 000kg / 61,599 habitantes = 1.217 kg producción de basura al día por habitante.

Después del resultado anterior nos preguntamos con una expresión de asombro, ¿en realidad producimos esa cantidad de basura?, es impresionante lo que un habitante puede llegar a desechar, más aún, ahora imaginemos la cantidad total durante toda nuestra vida, será más interesante e impactante.

3.2.1. Programa de Separación de Basura implementado en el municipio, periodo 2003-2006.

Las autoridades de la administración 2003-2006 incorporaron nuevas acciones y políticas, lo cual nos permite observar un esfuerzo por modernizar la prestación de los servicios públicos municipales.

Cada vez se presentan nuevas necesidades y los administradores públicos debemos preocuparnos por construir el futuro y crear políticas públicas innovadoras, es preciso que las autoridades y los actores sociales de cada municipio trabajen conjuntamente y contribuyan para que posteriormente se pueda vivir en excelentes condiciones.

El proyecto fue un programa ambicioso y nuevo para el municipio, así como uno de los primeros municipios en implementar estas acciones, se puso en marcha el 13 de julio de 2005 y su tiempo de aplicación fue sólo lo que duro la administración de ese trienio.

Este programa mencionado en el párrafo anterior incorporó rutas y un calendario semanal de recolección, el cual incorporaba 13 rutas de recolección divididas en zonas, donde se establecía los días de recolección de desechos: orgánicos, sanitarios, inorgánicos y peligrosos.

Haciendo una reflexión personal, estamos de acuerdo que en manos de la población está producir desechos en menores cantidades y mantener el medio ambiente en mejor estado. Si cada uno de nosotros depositáramos los residuos en un lugar adecuado estaríamos contribuyendo a un gran ahorro de energía y materiales.

En el municipio se llevó a cabo el programa de “Separación de Desechos Sólidos”, el cual no tuvo el éxito esperado principalmente por dos razones: la falta de educación cívica referente a la materia y las carencias que presentaba el servicio de limpia en especial la fase de recolección, lo anterior arrojado y sustentado en nuestros métodos de investigación que hemos aplicado en este trabajo³⁵, sin embargo existe otro factor que ha detenido el buen funcionamiento y manejo del servicio: nos estamos refiriendo a la falta de recurso económico que se recibe para llevar a cabo la recolección, el tratamiento y disposición final de los residuos, ya que en entrevista con las autoridades competentes nos manifestaron que se ha reducido el presupuesto que se asignaba y es menos probable que así puedan satisfacer las necesidades de toda la población, ya que sin el recurso monetario es más difícil sobrellevar acciones como las que se deben brindar para satisfacer a toda la población del municipio. Tratamos de obtener cifras sobre el presupuesto

³⁵ Como son la entrevista, las cuales se han realizado a las autoridades competentes; cuestionarios que se aplicaron a una muestra significativa de la población, investigación de campo que se ha realizado en el tiradero, entre otras.

asignando a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sin embargo no nos fue posible. Al iniciar la administración 2006-2009 se realizó una entrevista con el director de Servicios Públicos y nos mencionó que obtendrían el apoyo de 3 nuevas unidades recolectoras por parte del Gobierno del Estado, sin embargo sólo se logró para 2008 recibir 2 de ellas y para 2011 se recibió una unidad más.

A nuestro parecer el programa en esencia es bueno porque al separar los desechos obtenemos las siguientes ventajas:

- Un cambio cultural y conductual hacia el manejo de los residuos,
- Promover la valorización de los mismos,
- Elimina los riesgos ambientales y a la salud, así como la contaminación visual,
- Así como extender el tiempo de vida de lo que creemos es inservible, entre otros.

3.2.2. Recursos necesarios para la prestación del Servicio.

La organización implica una estructura y es la base fundamental para lograr metas y objetivos, además por medio de esta se dispone de acciones que van encaminadas hacia el mismo fin. También la organización ensambla y coordina los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la prestación del servicio público. Es por ello que definiremos cada.

Recursos Financieros: nos referimos al potencial económico con el cual se debe contar para poder llevar a cabo el servicio público en Valle de Bravo. El recurso financiero o bien llamado económico depende del número de población que habite el municipio y también debemos tomar en cuenta el turismo que visita el lugar para que sea suficiente y mantener activo tanto los recursos material como el humano.

Recursos Materiales: es todo aquel material físico que se necesita para llevar a cabo el servicio, tanto la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos, igual que el anterior es de vital importancia ya que se debe tener el suficiente para brindar el servicio a todo el municipio. Son ejemplo de recursos materiales: unidades recolectoras, contenedores, etc.

Recursos Humanos: es el personal necesario para la efectividad del servicio, que va desde el Director (a) hasta las personas de la limpieza mecanizada o manual, y son aquellas encargadas del manejo de los residuos. Para poder brindar un buen servicio público al pueblo, que cumpla con las expectativas y las necesidades fundamentales de los ciudadanos, se deben tener herramientas de buena calidad tanto financieras, materiales y humanas, para que éstas ya complementadas den como resultado la satisfacción de ciertas necesidades generales.

El servicio público de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos se refiere a la prevención y gestión integral de los residuos de competencia municipal incluyendo las acciones de planeación, diseño, operación, normativas, financieras, administrativas, legales, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión control y evaluación, para el manejo de residuos sólidos de competencia local, “desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización técnica y económica y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias del municipio.”³⁶

Una vez atendido lo anterior, cabe abordar que en Valle de Bravo para poder brindar el servicio público se contaba con las siguientes herramientas:

Recursos materiales: la población sigue creciendo y por consecuencia se produce más basura, es por ello que a mediados de 2008 se contaba con 11 unidades recolectoras para abastecer a todo el municipio, las cuales algunas no

³⁶ Reglamento de Limpia y Disposición de Desechos del Municipio de Valle de Bravo. Expedido en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Valle de Bravo, 28 de Enero de 2005.

funcionaban por fallas mecánicas de menor importancia, pero sin una solución oportuna. Ahora bien, basándonos en la información obtenida para este trabajo, en el Segundo Informe de gobierno municipal 2011 menciona que se cuenta con una flotilla de 21 unidades; percatándonos que existen ocasiones que hasta 6 o 7 unidades son las únicas funcionando en todo el municipio.

Recursos Humanos: El servicio de recolección manual es el encargado de mantener limpias las principales calles de la Cabecera Municipal, la plantilla de personal de esta área era hasta ese entonces de 32 barrenderos en dos turnos:

- Vespertino de 11 am a 7 pm
- Nocturno de 11 pm a 7 am

En la plaza principal y primer cuadro que incluye las calles Bocanegra, Porfirio Díaz, Av. Juárez y Villagrán se encuentran dos barrenderos con turno extra: nocturno 2.- de 7pm a 1 am.

Las actividades principales de este personal son las siguientes: mantener las principales calles de la cabecera municipal libres de basura, realizar la limpieza de áreas y vías públicas.

Respecto a la recolección mecanizada se brinda el servicio por medio de las unidades móviles y transporta los residuos sólidos por medio de rutas establecidas, se cuenta con 50 personas y en promedio laboran 3 de ellas por unidad. Según el informe de actividades de 2011 que ya mencionamos, en promedio el personal, las actividades y turnos de trabajo siguen siendo los mismos.

Recursos Financieros: el recurso económico es de vital importancia, porque gracias a ello también depende la calidad del servicio. Sin embargo en los anteriores párrafos hemos dicho que este aspecto ha sido de los grandes limitantes para poder satisfacer las necesidades de la población, ya que se ha reducido el presupuesto que se proporciona, lo cual impide la insatisfacción de la

población. Más aún no hemos podido obtener cifras para nuestro trabajo. Pero por comentarios de las autoridades nos informaron que el recurso monetario se redujo de una administración a otra, sin obtener otro tipo de apoyo por otros medios.

3.3 Disposición final de los residuos en el municipio.

Aunque parezca un tanto increíble, hay que puntualizar que la generación de residuos sólidos, es parte cotidiana y casi exclusiva del ser humano; producto de la transformación del medio ambiente con motivo de las actividades que realiza para su subsistema.

“Los residuos sólidos son los generados en las casas habitación, que resulta de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias o los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos”.³⁷

Aunque el problema solo comienza cuando el hombre empieza a sobrepoblar el planeta y los desechos producto de sus labores son arrojados por doquier para apartarlos de su vida.

Estos desechos son recolectados en las fuentes de generación o de recipientes, para después ser trasladados a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento o sitios de disposición final, sin embargo el reglamento no dispone de donde se deben colocar este tipo de desechos. Se contaba hasta el año 2008 con la construcción de 3 cuartas partes del relleno sanitario, el cual actualmente se encuentra ubicado en la entrada a la comunidad de Mesa Rica y es un lugar destinado a la disposición final de desechos sólidos.

³⁷ Idem pág. 3

Los pepenadores rescatan algunos desechos para venderlos o se puedan reutilizar, es decir, para reciclarlos. No existe algún método para aplicarse a los desechos inorgánicos.

El manejo adecuado de residuos es importante porque permite al ayuntamiento lograr los siguientes beneficios:

Políticos: Ya que el sistema de recolección permite un contacto directo con la población y de la eficiencia de este servicio depende una mejor imagen de las autoridades municipales.

Económicos: Al planear la prestación del servicio se abaten costos, se optimiza el uso de los recursos y equipos existentes, además de los ingresos que se obtienen por el reciclaje de los subproductos.

Sociales: Se logra organizar y controlar a los pepenadores de basura.

Ambientales: Al controlar los tiraderos a cielo abierto se evita la contaminación ambiental y a mediano plazo se obtienen nuevas áreas verdes y de recreación³⁸

Por lo tanto la disposición final de los residuos implica abordar las líneas anteriores, ahora bien, daremos paso a proponer algunas alternativas de solución para enriquecer y mejorar el servicio público que estamos estudiando, basado en políticas públicas reales, vistas así desde un punto de vista particular.

³⁸ INAFED (2 de Diciembre de 2006) Administración de Residuos Sólidos en el Municipio (En línea). Secretaría de Gobernación www.segob.gob.mx

CAPITULO IV

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VALLE DE BRAVO.

Hasta este momento hemos sentado las bases teóricas, legales y la situación actual del tema que estamos analizando, contemplando los capítulos anteriores para así proponer aquellas alternativas de solución que creemos reflejarán un mayor dinamismo, prestación y satisfacción de las actividades que desempeña el servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Basados en la información que obtuvimos con las encuestas, entrevistas y la investigación documental a la cual tuvimos acceso, hemos redactado las siguientes líneas en nuestro capítulo tercero.

4.1. Implementación de una política pública basada en la modernización del servicio público de limpia.

Como ya mencionamos en el capítulo uno y basándonos en la definición que nos brinda Aguilar Villanueva, las políticas públicas:

“Son decisiones de gobierno que incorpora la opinión, la participación, la corresponsabilidad y el dinero de los privados, en su calidad de ciudadanos electores y contribuyentes” además menciona en el mismo documento que “Se abren de par en par las puertas para nuevas formas de diseño y gestión de las políticas: singulares, descentralizadas, subsidiarias y solidarias, corresponsables, en los que gobierno y sociedad enfrentan variada y conjuntamente los problemas colectivos”

El trabajo de los Ayuntamientos es de vital importancia para el beneficio de la sociedad, como bien ya lo hemos mencionado es la ruta principal para trazar cambios y modernizar los diferentes servicios públicos que ofrecen. Para el

servicio público que estamos analizando proponemos se lleve a cabo la recolección en cinco rutas de la siguiente manera:

No. de ruta.	Descripción.	Frecuencia de recolección.
Ruta 1 Verde.	Es la encargada de recolectar todos aquellos desechos orgánicos.	Dos veces por semana en cada comunidad.
Ruta 2 Roja	Es la encargada de recolectar todos aquellos desechos inorgánicos o reciclables.	Dos veces por semana en cada comunidad y en los centros de acopio.
Especial 1 Amarilla	Es la ruta que recibirá los dos tipos de desechos pero separados en orgánicos e inorgánicos, en puntos de mayor concentración. (Por ejemplo aquellos de mayor afluencia turística).	Dos veces por semana.
Especial 2. Rosa	Es la encargada de recolectar todos aquellos residuos peligrosos y hospitalarios.	Tres veces por semana.
Nocturna. Azul	Es la encargada de recolectar por las noches los residuos que produzcan principalmente los establecimientos comerciales del giro de alimentos y bebidas. (Restaurantes, cafeterías, etc.)	Tres veces por semana.

Haciendo referencia al cuadro anterior proponemos lo siguiente:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
X			X		
	X			X	
		X			X
	X		X		X
X		X		X	

Con este cuadro pretendemos que la recolección de los desechos se designe como a continuación se menciona:

- ✓ Ruta 1 o verde: lunes y jueves.
- ✓ Ruta 2 o roja: martes y viernes.
- ✓ Especial 1 o amarilla: miércoles y sábado.
- ✓ Especial 2 o rosa: martes, jueves y sábado.
- ✓ Nocturna o azul: lunes, miércoles y viernes.

Organizarnos de esta forma, permitirá reflejar el buen servicio de cada administración que esté al frente de los servicios públicos municipales. Cabe mencionar que tanto la ruta especial 2 o rosa y la nocturna o azul son las únicas

con tres días de recolección, ello porque los primeros por su naturaleza deben ser transportados a la brevedad posible por ser peligrosos o dañinos para la salud y la segunda porque nos estamos refiriendo a aquellos que producen mayores cantidades de residuos.

Pero no es la única solución que proponemos, primero debemos concientizarnos y es por ello que proponemos las siguientes líneas.

4.1.1 Impartición de una cultura ecológica en las escuelas.

Con la intención de contribuir al desarrollo de la sociedad en prácticas ambientales, proponemos un programa que incluya talleres ecológicos y pláticas, mediante el cual se concientice tanto a los alumnos de educación básica como a los padres de familia, ofreciendo teoría y práctica para hacer el programa interesante.

Las pláticas deben abordar temas sobre el cuidado del medio ambiente, por ejemplo concientizar desde el momento donde se inicia la producción de desechos, domicilio y así enseñar a separar los residuos. Además como taller se deberá enseñar cómo realizar composta y que beneficios obtenemos con ello.

Instancias municipales de la juventud en coordinación con la dirección de Servicios Públicos deberán trabajar coordinados para realizar este tipo de tareas en los centros educativos, tratando de establecer una cultura que hasta el momento no se ha realizado, incentivando a realizar prácticas de separación de basura, reciclaje, conformar centros de acopio, etc.

Los objetivos de esta propuesta son los siguientes:

- Promover un consumo responsable en los diferentes sectores de la sociedad y su manejo inadecuado.
- Promover la prevención de la generación de residuos mediante cambios de hábitos de consumo por medio de la separación de residuos en escuelas de nivel básico.

- Dar a conocer los derechos y obligaciones del reglamento del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

4.2 Programa de reciclaje para el tratamiento de los residuos sólidos.

Reciclar es un proceso que consiste en volver a utilizar los desechos que ya usamos y que creemos son inservibles, esto puede contribuir a tener menos volumen de basura, ahorrar energía (por ejemplo con el vidrio), es sin duda una buena alternativa para mejorar el ambiente, entre otras ventajas importantes.

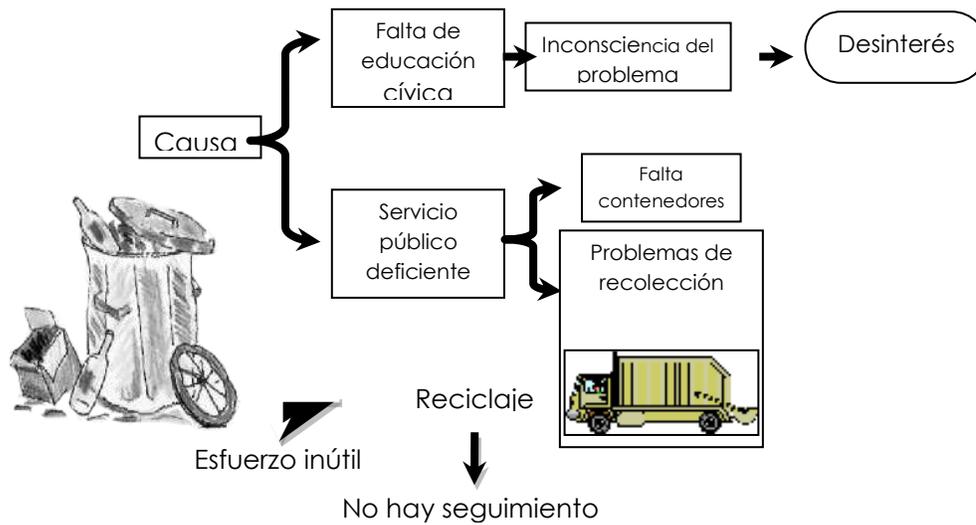
El servicio de limpia del municipio de Valle de Bravo no se ha preocupado por establecer algún método para llevar a cabo el reciclaje de desechos inorgánicos, el cual ayudaría a reutilizar algunos productos que creemos son inservibles.

Proponemos la técnica de reciclaje porque hasta el día de hoy, no se realiza esta práctica de manera cotidiana o como una actividad propia de los habitantes o autoridades.

Para reciclar debemos separar correctamente los residuos, como bien mencionamos que existió un programa de separación de residuos en el cual se pretendía incorporar el reciclaje, el cual no obtuvo buenos resultados, ya que según la información obtenida nos permitió identificar dos causas principales de ello:

- La falta de educación cívica.
- La deficiencia del servicio público (principalmente por falta de contenedores y por problemas de recolección).

El siguiente esquema detalla la información anterior:



Elaboración propia con base a las encuestas.

El reciclaje es un asunto socio-político, que obliga a cada uno de los municipios y Estados a establecer leyes para su gestión y de esa forma proteger un ambiente de calidad. Los residuos sólidos inorgánicos son materia que puede ser reciclada.

Dentro de los residuos inorgánicos que podemos reciclar tenemos el papel como son revistas, cuadernos, periódicos, hojas, etc; Cartón, plásticos, latas de aluminio, alambres, ropa, tenis, zapatos, aparatos, entre otros, estos últimos se pueden reutilizar porque en ocasiones presentan más tiempo de vida y pueden ser utilizados nuevamente.

Y muchos lectores se cuestionarán: ¿para que proponemos el reciclaje? Algunas y muy importantes ventajas que podemos mencionar del reciclaje son:

- Es un método sencillo
- Solo requiere de un mínimo de esfuerzo: separar los residuos.
- Reutilización de productos que creíamos ya no tenían ningún uso.
- Contribuye generar menos residuos.
- Se emplea una producción menor de materia prima para la producción de algunos productos, por ejemplo en la elaboración del pet.
- Ahorro de energía, entre otros.

4.2.1 Creación de Centros de Acopio de Residuos Sólidos.

Un centro de acopio es “el lugar donde se recibe, se compra o se paga el material reciclable segregado para ser procesado parcialmente y luego ser transportado a las instalaciones de reciclaje o de almacenaje”³⁹ es decir, es un lugar que sirve para recolectar residuos sólidos que se cree ya no tienen vida útil, se reciben en estos lugares productos como baterías de autos, papel, plástico, vidrio, cartón, equipo electrónico, lámparas, etc. las instalaciones de estos centros de acopio permiten recaudar materia prima y si es su caso, dar a esos productos el tratamiento adecuado y responsable para contrarrestar el daño al medio ambiente.

Los centros de acopio se pueden planear para instalarse cada bimestre en espacios públicos coordinándose autoridades y habitantes para que el esfuerzo sea dual y así se pueda recuperar materia reciclable, para posteriormente darle el tratamiento o el procedimiento adecuado al material que se recolecte.

Los centros de acopio serán establecidos en lugares de fácil acceso a la comunidad, para tal efecto deberán establecerse en lugares muy concurridos por la población, como son: Iglesias, escuelas (de educación básica), plazuelas, delegaciones municipales, centros de salud, instancias de la juventud, etc.

Lo anterior se hace con diversos fines dentro de los cuales podemos destacar:

- Las unidades recolectoras pasarán a recoger la basura únicamente en los centros de acopio, logrando con ello reducir los tiempos de recolección y separación.
- Para incentivar a los ciudadanos y a la población en general, a las comunidades que más recaben material reciclable se les otorgarán premios en especie, así como despensas, juguetes, útiles escolares, etc, para lograr una mayor consistencia en su participación.

Hay que tomar en cuenta que para el establecimiento de los centros de acopio, es necesario concertar con los principales actores (delegados municipales, miembros

³⁹ Centro de Acopio (16 de Agosto 2008) Reciclaje (En línea)
<http://www.ads.gobierno.pr/secciones/reciclaje/centros-acopio.html>

de la iglesia, empresarios, directores de instituciones educativas y padres de familia), con el propósito de evitar negativas posteriores, así como la designación de un lugar apropiado y no deteriore dicho lugar.

Un centro de acopio se propone porque aunque son acciones a corto plazo y sencillas, no se han implementado por las administraciones municipales y la finalidad de ello es recolectar el mayor número de residuos que se puedan reutilizar.

4.2.2 Colaboración sector privado-sector público.

El sector privado y el público deben contar con un aspecto en común: preocuparse por la conservación del medio ambiente que los rodea, para ello deben impulsar acciones en conjunto que persigan este objetivo.

Nuestras autoridades y servidores públicos encargados de plantear nuevas alternativas de solución deberán discutir acerca de la eliminación de bolsas de plástico en los negocios y optar por opciones distintas como lo es el uso de los cartones para colocar la mercancía o bienes que se adquieran.

La idea es tratar de que cada vez utilicemos menos de ellas hasta eliminarlas por completo. En países industrializados el uso de bolsas de plástico ha comenzado a ser un problema, “sólo en China se utilizan cada año 1.095.000.000.000 (más de un billón) de bolsas, y para fabricarlas se consumen unos 37 millones de barriles de petróleo anualmente y en cada kilómetro cuadrado de agua salada hay 18,000 restos plásticos flotando”⁴⁰ lo cual es impresionante, es por ello que antes de que ocurra esto en nuestro municipio y en nuestro país debemos implementar distintas iniciativas.

Otras prácticas importantes para contribuir con el servicio público en el municipio pueden aplicarse mediante convenios de empresas privadas con autoridades, donde los beneficios sean por ambos lados, es decir, cada negocio o compañía puede donar al municipio contenedores para colocar la basura en lugares

⁴⁰ “La inocente bolsa de plástico” (22 de agosto de 2009) (En línea) <http://silvano-baztan.blogspot.com>

públicos, estos últimos (los contenedores) pueden llevar plasmada publicidad de cada firma, colocando en lugares estratégicos o con mayor grado de producción de residuos; la ventaja principal es que logre llamar la atención de la población y de los visitantes y por medio de ello contribuyan a colocar la basura en lugares correctos, es así también como las empresas puedan dar a conocer sus productos o simplemente hacer divulgación sobre ellos.

Las anteriores alternativas tienen las siguientes ventajas:

- El beneficio es dual.
- No existe costo económico para las autoridades.
- Son acciones fáciles de implementar.
- Prácticas innovadoras.
- Acciones a corto plazo, entre otras.

Los principales elementos claves para establecer un sistema de manejo ambientalmente adecuado de residuos son los siguientes:

- Infraestructura regulatoria y vigilancia de su aplicación
- Sitios e instalaciones autorizados, así como tecnologías para el manejo integral de los residuos y equipos para el control de la contaminación que permitan la prevención o reducción de la misma a niveles socialmente aceptables.
- Operadores capacitados de los sitios o instalaciones de manejo integral de residuos, que supervisen que su operación sea ambientalmente adecuada.
- Planes de acción a instrumentar cuando la supervisión y el monitoreo de los sitios e instalaciones indiquen un nivel de emisiones contaminantes inaceptables.⁴¹

⁴¹ Elementos para el manejo local adecuado de los residuos sólidos (22 de agosto de 2009) Instituto Nacional de Ecología (En línea) <http://www.ine.gob.mx/publicaciones/gacetitas/335/residuos.html>

4.2.3 Plan 3R-C (Reducir, Rehusar, Reciclar-Cooperar)

Los cambios que se efectúan en distintos rubros de la administración pública siempre han reflejado que la sociedad está transformándose, por lo tanto, cada servicio que brinden las autoridades debe ser acorde a las necesidades de los habitantes.

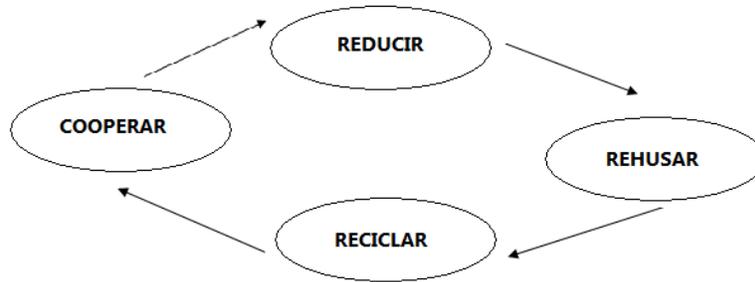
En municipios del Estado de México como es el caso de San Mateo Atento implementaron un programa titulado “3R” el cual puede ser implementado en Valle de Bravo, esta propuesta significa lo siguiente:

REDUCIR	Evitar todo aquello que significa un desperdicio innecesario
REHUSAR	Utilizar al máximo el tiempo de vida de los productos, sin necesidad de destruirlos.
RECICLAR	Reutilizar ciertos artículos que ya creíamos inservibles.

Este sencillo y novedoso plan “3R” puede ser utilizado como una campaña ambiental hacia los habitantes, para trabajar en el rubro de la falta de educación ambiental, la inconsciencia que se tiene del problema de la basura y el desinterés por el mismo; lo que primero se debe de hacer en este caso, como punto número uno es penetrar en la sociedad con información de todos los daños que están ocasionando todos los seres humanos al no preocuparse por la basura que producimos, para después informar las soluciones para ello, así será más fácil que entiendan el porqué de este tipo de campañas.

Sin embargo, nosotros podemos añadir a este plan un elemento importante: “Cooperar”, con el fin de que todos los habitantes sin excepción alguna puedan colaborar en conjunto y trabajar en equipo por un mismo objetivo: reduciendo, rehusando y reciclando los residuos inorgánicos; esto último además de ir dirigido para toda la población, también de una u otra manera va orientado para distintos

partidos políticos que cada administración se encuentran en el poder municipal y dejan proyectos abandonados.



Esquema 3R-C. Fuente: Elaborado por el autor, con base al caso de éxito del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

4.3 Actualización del reglamento de limpia del municipio de Valle de Bravo.

Un reglamento es aquel que regula y establece las bases que norman los servicios públicos. Los Ayuntamientos tienen la facultad de expedir dichos documentos en materia de servicios públicos, lo anterior basados en leyes superiores como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ordenamientos legales estatales y locales, tomando en cuenta las condiciones del municipio aspectos económicos, geográficos y territoriales.

Como ya mencionamos en el capítulo dos, en el ámbito municipal los reglamentos surgen como una necesidad de regular las actividades de las autoridades, así como de los particulares, con la finalidad de establecer de manera clara las obligaciones y derechos de unos y otros.

Debe tener las siguientes características:

- ❖ Ser un punto de referencia para la adopción de prácticas; ya que de ahí se parte o es la base para normatizar aspectos necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos.

- ❖ Incorporar cambios necesarios y pertinentes a fin de mejorar el funcionamiento; es decir, conforme la misma sociedad exija, se necesita actualizar dicho ordenamiento legal con la finalidad de cumplir con sus objetivos.
- ❖ Dar como resultado la buena interrelación entre los seres humanos y
- ❖ Debe señalar como deben comportarse ante tal o cual circunstancia; es decir, en caso de realizar la tira de basura a cielo abierto, debe manifestar el reglamento las sanciones a que se hace acreedora la persona que infrinja en ello.

Proponemos que en el apartado de derecho, obligaciones y prohibiciones de los habitantes y transeúntes se especifique lo siguiente:

- No sacar la basura en vía pública en días no establecidos para su recolección y colocar la basura en recipientes de buenas condiciones para que no se derrame.
- No incinerar desechos sólidos que sean perjudiciales para la salud.
- Separar los residuos sólidos en tres: reciclables, orgánicos e inorgánicos.

Para las autoridades:

- A fin de concientizar a los habitantes de los beneficios sociales, ambientales y de mantener limpio el municipio se concertará el Ayuntamiento con los medios de comunicación existentes en el lugar y con la comunidad para las campañas de limpieza.
- Quedará prohibido que el personal y vehículos de recolección de basura ingresen a domicilios particulares y a las instalaciones de prestadores de servicios como son Hoteles, Restaurantes, Tiendas, etc o que brinden un servicio particular o preferente.

Para los órganos auxiliares:

- Los órganos auxiliares quedan autorizados para levantar infracciones por violaciones al reglamento y podrán levantar dicha acta de la siguiente manera:
 - a) Identificarse ante el infractor.
 - b) Hacer saber al infractor el motivo o causa del acta de infracción.
 - c) Redactar el acta y asentar la causa de la falta de esta.
 - d) Entregar al infractor original del acta.
 - e) Hacer llegar a la Dirección de Servicios Públicos la infracción el mismo día para su conocimiento y cobro.

Lo anterior son puntos de referencia que pueden incluirse en el reglamento de limpia de Valle de Bravo, siendo aspectos que hasta el momento no se encuentran plasmados en el mismo.

Como ejemplo en el Bando Municipal del alcalde de Madrid Don Enrique Tierno Galván, exhorta a que los habitantes gocen de un cultura cívica de respeto mutuo, a contribuir con esfuerzo al cuidado de la ciudad además a “procurar que los parques y jardines sean modelos de lugares limpios y apreciables, propios para el esparcimiento, el paseo tranquilo y el sosiego del espíritu”⁴² Además en el reglamento debe aclararse que no se tolerará la falta de limpieza en Valle de Bravo, ya que la falta de educación ambiental y la falta de limpieza deja al municipio sucio. Y una cita más del bando de Tierno Galván: “Nada debe disculpar una desidia que puede llegar a dañar la salud pública”.

4.4 Semaforización por indicadores para el monitoreo de la calidad del Servicio Público de Limpia.

La modernización implica un cambio en los servicios públicos municipales, ampliando las capacidades que se ofrecen de forma organizada y coordinada,

⁴² Tierno Galv, Enrique. Bando Municipal del Ayuntamiento de Madrid, 31 de julio 1979.

para lograr un compromiso de tergiversar en el trabajo de la administración local con un mejor orden.

La semaforización pretende realizar una autoevaluación o diagnóstico del servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos, mediante parámetros de medición que debe realizar el mismo Ayuntamiento, lo anterior verificándose para identificar puntos rojos y analizar la forma de resolverlo, siendo el fin principal un mejor servicio a los ciudadanos. Y porque así también con esta propuesta, permite obtener y reflejar los logros obtenidos.

La semaforización se propone realizar con los siguientes parámetros:

- ❖ Conocimiento y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal de residuos.
- ❖ Reglamentación municipal actualizada.
- ❖ Infraestructura necesaria para realizar la recolección y transporte de residuos.
- ❖ Fuentes y mecanismos de financiamiento para la gestión integral de los residuos.
- ❖ Colaboración del sector privado-sector público.
- ❖ Estrategias, esquemas, modelos, programas o acciones para el acopio y/o reciclaje.
- ❖ Limpieza en la vía pública.

En un esquema como a continuación se presenta:

PARÁMETRO DE MEDICIÓN	PARÁMETRO EN FORMA DE PREGUNTA	ROJO	AMARILLO	VERDE	OBSERVACIONES
Conocimiento y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal de residuos.	¿Se conoce y cumple la normatividad federal, estatal y municipal en materia de residuos?	No se conocen ni se cumplen los ordenamientos federales, estatales y municipales en la materia.	Se conoce la normatividad federal, estatal y municipal en la materia pero no se cumple.	Se conoce la normatividad federal, estatal y municipal en la materia y se cumple.	
EVIDENCIA		No requiere evidencia.	Normatividad federal, estatal y municipal.	Normatividad federal, estatal y municipal en la materia de residuos, actas de inspección y procedimientos.	
Ubicación Autodiagnóstico					
Ubicación Verificación					

Fuente: Elaboración propia.

También pretende mejorar la planeación y organización general de la administración pública municipal mediante el proceso de verificación y diagnóstico y así fortalecer sus capacidades. Además se impulsa el desarrollo integral del servicio e identifica factores de oportunidad, aquellos que puedan mejorarse y aplicar solución a los focos rojos. Este tipo de diagnósticos puede ser útil para elaborar planes de gobierno.

CONCLUSIONES.

- El servicio público de limpia es sin duda un reflejo importante del trabajo que realiza la administración municipal, el principal problema que se identifica en la prestación de este en su etapa de recolección y la falta de análisis en la implementación de acciones y programas.
- Con el análisis de las encuestas nos damos cuenta que existe gran disposición de los habitantes de participar en los programas de separación de basura, como aquel que existió en la administración municipal 2003-2006.
- La implementación de políticas públicas elaboradas conforme a las etapas mencionadas y a las verdaderas necesidades de la población, resultan de gran éxito para el municipio, ya que se implementan programas que en realidad son acordes a las necesidades de los habitantes y así lograr la satisfacción total o parcial de ellos.
- Para llevar a cabo el cabal cumplimiento del servicio de limpia se propone monitorear por medio de indicadores efectivos las actividades y etapas que se prestan a los habitantes, los cuales reflejarán un diagnóstico de la situación y así encontrar los problemas principales que se presentan. Así también dan pauta para abordar este tipo de resultados para la creación de planes de gobierno.
- Un obstáculo que hay que destacar es la falta de cultura ambiental. Es importante difundir el tema, el cual nos permitirá ser conscientes del cuidado del medio ambiente, este programa debe ir dirigido a adultos, adolescentes como a niños, ya que el cuidado comienza en casa. Reflexionar sobre ello nos permitirá realizar una recolección responsable por parte de los usuarios que hacen uso del servicio. La falta de cultura no

ha permitido proyectos exitosos de importancia social, ambiental y político. Los actores sociales que participaron en nuestro estudio opinan que se debe difundir información sobre el cuidado del medio ambiente así como también de la separación de la basura.

- En la etapa de recolección podemos proponer al Ayuntamiento crear centros de acopio de pet en las escuelas y lugares públicos, así como brigadas de limpieza, ambas nos permitirán reciclar objetos o materiales y reutilizarlos. La intención es obtener materiales que se puedan transformar o industrializar por medio de proyectos sustentables. Cabe mencionar que las propuestas de reciclaje y centros de acopio, no necesariamente necesita establecerse jurídicamente, son acciones de gobierno a corto plazo que fácilmente pueden aplicarse sin necesidad de una aprobación legal.
- Los habitantes siguen insatisfechos por la prestación de este servicio, llegamos a esta afirmación porque así lo arrojan los resultados de nuestras encuestas aplicadas.
- El establecimiento de rutas por día y tipo de deshechos, además de organizar permite un mejor control de lo recolectado para su destino final y un mejor servicio para la población, siempre y cuando se respete como se establece en nuestra propuesta.
- La falta de unidades recolectoras provoca que la prestación del servicio de limpia no se lleve a cabo de forma adecuada, sin embargo este problema se ha venido presentando desde administraciones pasadas.
- La colaboración de sector público-privado para el mejoramiento de los servicios públicos y el cuidado del medio ambiente es una propuesta sumamente importante, ya que tiene un beneficio dual, son prácticas

innovadoras y es un plan a corto plazo, para ello es preciso que se incorpore al reglamento de limpia dicha colaboración y sea normalizado en el ámbito municipal.

- Es pertinente antes de establecer una política pública, primero llevar a cabo una prueba piloto que nos permita ver los alcances y fallas que se tengan aún, para hacer una realimentación, a partir de una educación ambiental a través de los instructores y el apoyo técnico que haya brindado el ayuntamiento.
- Con el análisis anterior, creemos que el Ayuntamiento de Valle de Bravo si es capaz mejorar el servicio de limpia que presta sin necesidad de concesionar a particulares, porque al ser un municipio tipológicamente semiurbano puede implementar prácticas a corto plazo.
- Los Servicios Públicos son la parte más visible del gobierno municipal, el desempeño de ello repercute en aspectos políticos, sociales y ecológicos, como por ejemplo la etapa de recolección permite un contacto directo con la población y de la eficiencia de este servicio depende la imagen del partido que se encuentra en el poder, en lo social se logra controlar y organizar las actividades con los habitantes y en lo ambiental se protege el cuidado en nuestro entorno.

BIBLIOGRAFÍA.

- ❖ “Administración de los Residuos Sólidos en el Municipio”.
INAP, Centro de Estudios de Administración Municipal.
Guía Técnica número 19, México 1986
- ❖ Aguirre Leal, Carlos Enrique
“Políticas Públicas para el Desarrollo Político de México: la Nueva Paradoja del Estado”
IAPEM
Toluca México, Octubre 1998
- ❖ Fernández Ruiz, Jorge
“Servicios Públicos Municipales”
INAP- UNAM
México 2002
- ❖ “Gobierno y Administración Municipal en México”
Centro Nacional de Desarrollo Municipal
México D.F. Noviembre 1993
- ❖ Mejía Lira José (Compilador)
“Problemática y Desarrollo Municipal”
Ed. Plaza y Valdés Editores
México D.F. 1994.
- ❖ Mejía Lira, José.
“Servicios Públicos Municipales”
Ed. UAEM, IAPEM.
México 2002
- ❖ Massé Narváez, Carlos E. y Sandoval Forero, Eduardo Andrés (Coordinadores)
“Políticas Públicas y Desarrollo Municipal.”
El Colegio Mexiquense, UAEM
Zinacantepec, México 1994
- ❖ Montaña, Agustín
“Manual de Administración Municipal”
Ed. Trillas
México 1998
- ❖ O. Sunkel y N. Glingo
“Estilos de Desarrollo y Medio Ambiente en la América Latina”
Fondo de Cultura Económica
México 1980
- ❖ “Política y Administración”
Transiciones políticas Tomo I,
Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. Mayo
1991, México.

- ❖ Salazar Medina Julián.
“Elementos Básicos de la Administración Municipal”
UAEM-IAPEM
2ª. Edición 1992
Toluca, México
- ❖ Salazar Medina, Julián Et. Al.
“Desarrollo, Administración y Planeación Municipal: La experiencia del Estado de México”.
UAEM, UAM, IAPEM,
Toluca 1990
- ❖ Turner Saad, Gabriela
“Consejos para un investigador joven”
México D.F.
Diciembre 2005
- ❖ X. Iracheta, Alfonso.
“Hacia una Planeación Urbana Crítica”
UAEM, Toluca, 1992
- ❖ Virgo 65 “Propuesta de Participación del Sector Privado en la Prestación de Servicios Públicos Municipales. El manejo de Desechos Sólidos en el municipio de Ecatepec de Morelos México”
México D.F. Enero de 2002

Leyes, Reglamentos y Manuales

- ❖ “Condiciones de Concesión de Servicios Públicos”
Secretaría de Gobernación
Gaceta Mexicana de la Administración Pública Estatal y Municipal
México. Ed. INAP 2006
- ❖ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (En Línea) 2005*
www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf
- ❖ “Gaceta Mexicana de Administración Pública Estatal y Municipal” Estudios municipales Número 45-46-47 Año 1994
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=gac&n=45>
- ❖ Gaceta Mexicana de la Administración Pública Estatal y Municipal México, Ed. INAP (En Línea) 2005
www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=gac
- ❖ Ley Orgánica Municipal del Estado de México (En Línea) 1992
www.elocal.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Ley_Organica_Municipal_del_EstaEs_de_Mex
- ❖ “Manual de Servicios Públicos Municipales”
INAP-BANOBRAS y Servicios Públicos, S.N.C.
México 1989

- ❖ “Manual de Técnicas de Investigación I”
Pichardo Cedeño Bárbara et. Al
UAEM
Toluca, México 1995
- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT 2003
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
México 2003 Págs. 16
- ❖ Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
México 2003 Págs. 17
- ❖ Reglamento de Limpia y Disposición de Desechos del Municipio de Valle de Bravo. Expedido en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Valle de Bravo, 28 de Enero de 2005
- ❖ Reglamento de Limpia y Disposición de Desechos del Municipio de Valle de Bravo. Expedido en la Sala de Cabildos del Ayuntamiento de Valle de Bravo, 28 de Enero de 2007
- ❖ Segundo Informe de Gobierno Municipal
Administración 2009-212
México 2011.

Otros

- ❖ “Fracasa reconversión en relleno sanitario”
Julio 13,
Periódico Reforma
México 2008

Páginas Electrónicas

- ❖ Administración de Residuos Sólidos en el Municipio. (18 de Junio 2006) E-Local (En línea) <http://www.e-local.gob.mx>
- ❖ Centro de Acopio (16 de Agosto 2008) Reciclaje (En línea) <http://www.ads.gobierno.pr/secciones/reciclaje/centros-acopio.html>
- ❖ Clasificación de los Servicios Públicos (21 de Mayo 2006) Servicios Públicos (En Línea) www.monografias.com/trabajos31/servicios-publicos/servicios-publicos.shtml
- ❖ Condiciones de concesión (2 de Septiembre de 2006) Secretaria de Gobernación (En línea) www.segob.gob.mx
- ❖ Comunicación Social. (18 agosto 2009) Gobierno del Estado de México (En línea) http://www.gem.gob.mx/medios/w2comp.asp?Folio_=10439. Como vemos la afluencia turística del municipio ha ido incrementado poco a poco, ya que es la actividad económica más importante de la región, es por ello que se debe conservar en buen estado los sitios más visitados, contando con contenedores donde podamos depositar correctamente los residuos que producimos.

- ❖ Condiciones de concesión (2 de Septiembre de 2006) Secretaria de Gobernación (En línea) www.segob.gob.mx
- ❖ “Desarrollo Sustentable” (28 de Abril 2008) (En línea) http://es.wikipedia.org/wiki/Desarrollo_sustentable
- ❖ Dirección General de Informática y Telecomunicaciones. (23 de noviembre de 2006) Cruzadas nacionales en el estado (En Línea) http://www.semarnat.gob.mx/ESTADOS/ESTADODEMEXICO/Pages/cruzadas_nacionaleseneleestado.aspx
- ❖ Grupo Reforma (11 de Mayo de 2005) (En línea) http://209.85.173.104/search?q=cache:g4V8dPt7NRwJ:www.imacmexico.org/ev_es.php%3FID%3D18456_201%261D2%3DDO_TOPIC+monterrey+basura&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx
- ❖ H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo. (3 de Agosto de 2006) (En línea) www.valledebravo.gob.mx/act_dir_serv_pub.htm
- ❖ INAFED (2 de Diciembre de 2006) Administración de Residuos Sólidos en el Municipio (En línea). Secretaría de Gobernación www.segob.gob.mx
- ❖ La basura de la ciudad de México (18 de Junio 2006) Boletín (En línea) <http://www.gia.org.mx/información/boletin5.html>
- ❖ La inocente bolsa de plástico (22 de agosto de 2009) (En línea) <http://silvano-baztan.blogspot.com>
- ❖ MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA (2 de Diciembre 2006) definición.org (En línea) www.definicion.org/modernizacion-administrativa
- ❖ Noticieros Televisa (Septiembre 21, 2004) El crecimiento desmedido de la población en Valle de Bravo es uno de los problemas ambientales más importantes de la región. (En línea) www.esmas.com/noticierostelevisa/noticieros/393036.html
- ❖ Planeación municipal (12 Julio 2008) (En línea) http://www.elocal.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_La_planeacion_del_desarrollo_mpal+PLANEACION+MUNICIPAL&hl=es&ct=clnk&cd=1&gl=mx (en línea)
- ❖ Proyecto de Cooperación Técnica. GEM – GTZ (23 de Junio 2006) Secretaría del Medio Ambiente (En línea) www.sre.gob.mx/eventos/forogoblocales/doc/cuautemoc_edomexgtz.pdf
- ❖ Prevención de los residuos (11 de Junio 2006) Gestión Integral de los Residuos Sólidos (En línea) <http://www.giresol.org>
- ❖ Reciclaje de Basura (15 de Junio 2008) (En línea) http://cursos-gratis.emagister.com.mx/cursos_gratis_reciclaje_basura-cursos-724575.htm

- ❖ Rellenos Sanitarios (21 de Julio de 2008) Diseño, Construcción y Operación. (En línea) <http://documentos.arq.com.mx/Detalles/50793.html>
- ❖ Servicios Públicos (21 de Mayo 2006) Secretaría de Gobernación (En Línea), www.segob.gob.mx
- ❖ Servicios Públicos (21 de Mayo de 2006) Servicios Públicos Municipales (En línea) http://www.e-local.gob.mx/wb2/ELOCAL/ELOC_Servicios_Publicos
- ❖ Sugieren especialistas desaparecer rellenos sanitarios (Febrero 2009) El Universal <http://www.eluniversal.com.mx/df/index.html>
- ❖ Universidad Abierta (12 de Junio 2006). Administración Pública Municipal (En línea) www.universidadabierta.edu.mx

ANEXOS.

ANEXOS.

A) CUESTIONARIO APLICADO A LA POBLACIÓN.

**B) CUESTIONARIO APLICADO A TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS.**

**C) REGLAMENTO DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS DEL
MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO (2007)**

ANEXO A



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

“Análisis del Servicio de Limpia en el Municipio de Valle de Bravo Estado de México”

Objetivo: el presente cuestionario pretende obtener una opinión general de los actores sociales acerca de la situación en que se encuentra el Servicio Público de Limpia en el Municipio de Valle de Bravo, para posteriormente realizar un análisis de ello, lo cual contribuirá a la continuidad de un proyecto de investigación titulado: “Análisis del Servicio de Limpia en el Municipio de Valle de Bravo Estado de México”

Datos Generales.

Edad _____ Sexo _____ Ocupación _____

Servicio de Limpia

INSTRUCCIONES: Seleccione la respuesta que mejor le parezca de acuerdo a su criterio.

1.- ¿Tiene claro usted cuales son los desechos orgánicos e inorgánicos?

A) SI B) NO

2.- Cuando se implementó en el municipio el Programa de Separación de Basura por la Administración anterior (2003-2006), ¿usted fue informado (a) con anterioridad?

A) SI B) NO

3.- ¿Considera que la población de Valle de Bravo estaba preparada para la implementación del Programa de Separación de Basura?

A) SI B) NO

4.- ¿Como considera usted el servicio de limpia que se brindó en la administración pasada (2003-2006)?

A) BUENA B) REGULAR C) MALA

5.- Anteriormente ¿separaba los desechos en orgánicos e inorgánicos cuando el camión recolector acudía a su casa por ellos?

A) SI B) NO C) EN OCASIONES

6.- ¿Cree que es conveniente y positiva la separación de los desechos en orgánicos e inorgánicos?

A) SI B) NO

¿POR QUE?

7.- ¿Como califica usted el servicio de recolección de limpia que acude a su hogar?

A) BUENO B) MALO C) REGULAR

8.- ¿Cree usted que es suficiente el personal y los camiones recolectores que brindan el servicio de limpia en el municipio?

A) EL PERSONAL **SI** PERO LOS CAMIONES **NO**
B) EL PERSONAL **NO** PERO LOS CAMIONES **SI**
C) ES SUFICIENTE EL PERSONAL Y LOS CAMIONES

9.- ¿Cree usted que son suficientes los contenedores de basura que se encuentran en la cabecera municipal (centro de Valle de Bravo)

A) SI B) NO

10.- ¿Cuándo acude usted a la cabecera municipal (centro de Valle de Bravo) deposita la basura en los contenedores adecuadamente en orgánica e inorgánica?

A) SI B) NO C) EN OCASIONES

11.- ¿Sabe usted, ¿Cuál es la disposición final de los desechos que se recolectan diariamente en el municipio?

A) SI B) NO

En caso de ser positiva su respuesta indique donde.

12.- ¿Cree que es conveniente y positiva la separación de los desechos en orgánicos e inorgánicos?
A) SI B) NO

¿POR QUE?

13.- ¿Cuenta con información a cerca del tratamiento final de los desechos sólidos del municipio?
A) SI B) NO

En caso de que la respuesta sea SI, mencione que tipo de información.

14.- ¿Considera usted que uno de los focos principales de contaminación por basura en el municipio sea la cantidad de visitantes al mismo?
A) SI B) NO

¿POR QUÉ?

15.- Actualmente ¿tiene información de cómo ha evolucionado el Programa de Separación de Basura del municipio?
A) SI B) NO C) POCA INFORMACIÓN

16.- ¿Estaría de acuerdo nuevamente a separar la basura en su hogar?
A) SI B) NO C) TAL VEZ

17.- ¿Cree usted que durante la Administración actual (2006-2009) se solucionen las deficiencias que ha presentado el servicio de limpia en el municipio?
A) SI B) NO

18.- ¿Está usted satisfecho con el Servicio de Limpia del Municipio?
a) SI B) NO

Indique por que

19.- Solo manifieste con una "X" a las siguientes cuestiones **SI** cuando crea que es necesaria la acciones que se indica o responda un **NO** cuando no lo crea necesario.

Opciones	SI	NO
Modificar el tiradero actual		
Cambiar al personal que brinda el servicio		
Colocar más contenedores en las áreas de mayor afluencia turística		
Establecer nuevas rutas y días específicos para la recolección de basura		
Aumentar el número de camiones recolectores		
Difundir información sobre el cuidado del medio ambiente		
Difundir información para separar la basura correctamente		
Implementar por parte de las autoridades programas innovadores para el cuidado del medio ambiente		

¡Gracias por su colaboración!



ANEXO B



Con el objetivo de realizar trabajo de investigación para la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México se presenta la siguiente entrevista:

- 1.- ¿Cuál es el objetivo fundamental de la Dirección de Servicios Públicos?
- 2.- De los servicios públicos que ustedes brindan, ¿cuál tiene mayor impacto en la sociedad?
- 3.- ¿Cuáles son los factores principales que limita la prestación de los servicios públicos?
- 4.- Respecto al servicio de limpia, ¿Qué tipo de problemas son los más recurrentes: sociales, económicos o políticos? Mencione ejemplos.
- 5.- Siguiendo el orden de ideas de esta entrevista.- ¿Que tan importante resulta el cuidado del medio ambiente respecto a la relación con el servicio de limpia?

6.- ¿Cómo calificaría la prestación del servicio de limpia en la siguiente escala?:

Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Excelente

7.- ¿Qué tan viable vería usted la opción de establecer políticas públicas basadas en el desarrollo sustentable las cuales se pudieran implementar en el municipio de Valle de Bravo?

8.- En la presente administración, ¿Cuáles son los cambios sustanciales que se han presentado en el servicio de limpia?

Nombre y firma:

Cargo:

ANEXO C

REGLAMENTO DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO

TÍTULO PRIMERO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 .- Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia obligatoria en el Municipio de Valle de Bravo; y tiene por objeto regular el servicio público de limpia y disposición de desechos, así como establecer las infracciones y determinar las sanciones por los actos u omisiones que afecten el servicio que se regula.

Artículo 2.- En la formulación y conducción de la política municipal en materia del servicio público de prevención y gestión integral de los residuos sólidos a que se refiere este Reglamento, así como en la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de él deriven, según corresponda, se observarán los siguientes principios:

- I. El derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;
- II. Sujetar las actividades relacionadas con el servicio público de prevención y gestión integral de los residuos sólidos a las modalidades que dicte el orden e interés público para el logro del desarrollo municipal sustentable;
- III. La prevención de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente, y su transferencia de un medio a otro, así como su gestión integral para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas;
- IV. Corresponde a quien genere residuos, la asunción de los costos derivados del servicio público de prevención y gestión integral de los mismos y, en su caso, de la reparación de los daños;
- V. La responsabilidad compartida de los productores, importadores, exportadores, comercializadores, consumidores, empresas de servicios de gestión integral de residuos y de la autoridad municipal, es fundamental para lograr que la prevención y gestión integral de los residuos sólidos sea ambientalmente eficiente, socialmente aceptable, tecnológicamente viable y económicamente factible;
- VI. La valorización de los subproductos contenidos en los residuos sólidos para su aprovechamiento como insumos en las actividades productivas y de preservación de los recursos naturales;
- VII. El acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación, para lograr la prevención y la gestión integral de los residuos sólidos;
- VIII. La disposición final de residuos sólidos limitada sólo a aquellos cuya valorización o tratamiento no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuada;
- IX. La selección de sitios para la disposición final de residuos sólidos de conformidad con las normas oficiales mexicanas y con los programas de ordenamiento ecológico y desarrollo urbano; y
- X. La valorización, la responsabilidad compartida y la prevención y gestión integral de residuos sólidos y manejo especial de competencia municipal, aplicados bajo condiciones de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental municipal.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se aplicarán supletoriamente, las disposiciones contenidas en otros ordenamientos jurídicos del ámbito federal, estatal y municipal relacionados con la materia que regula este reglamento.

Artículo 3.- La propiedad y responsabilidad del manejo integral de los residuos corresponde al generador, el cual transfiere dicha propiedad y responsabilidad a las empresas privadas o al municipio, al momento de depositarlos en los contenedores o recipientes dispuestos para el efecto o al entregarlos al servicio público de limpia.

La transferencia de propiedad y responsabilidad señaladas, sólo causará efecto cuando el generador se ajuste a los lineamientos señalados en este Reglamento y se trate de residuos sólidos municipales.

Artículo 4.- Para los efectos del presente Reglamento, además de las definiciones establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, se entiende por:

- I. **Almacenamiento:** Es la acción de retener temporalmente residuos sólidos en tanto se procesen para su aprovechamiento, se entreguen al servicio de recolección, se traten o se disponga de ellos;
- II. **Aprovechamiento de los residuos:** Es el conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los subproductos contenidos en los residuos sólidos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía;
- III. **Áreas comunes:** Son aquéllas que pertenecen en forma pro indiviso a los condóminos;
- IV. **Áreas públicas:** Son los espacios físicos destinados al uso general de los habitantes del municipio, tales como vialidades, corredores comerciales, avenidas, áreas verdes, puentes peatonales y vehiculares;
- V. **Banqueta:** Es el área destinada para el tránsito de peatones, comprendida entre el límite de la propiedad particular y la superficie destinada al tránsito de vehículos;
- VI. **Carga contaminante:** Cantidad de agentes contaminantes contenidos en residuos;
- VII. **Centros de acopio:** Son los sitios destinados a la recepción de subproductos provenientes de los residuos sólidos;
- VIII. **Contenedor:** Receptáculo metálico o de cualquier otro material apropiado a las necesidades requeridas para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos en la fuente de generación;
- IX. **Contaminantes:** Toda materia o energía en cualquiera de sus formas o estados físicos, químicos o biológicos que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento ambiental altera o modifica su composición natural y degrada su calidad;
- X. **Control de residuos:** Consiste en el almacenamiento, recolección transporte, reuso, tratamiento, reciclaje y disposición final de los residuos para evitar la contaminación ambiental;
- XI. **Degradación:** Proceso de descomposición de la materia en general por medios físicos, químicos o biológicos;
- XII. **Desperdicios de cocina:** Los desechos de animales y/o vegetales producto de la preparación y consumo de alimentos que son de fácil descomposición;
- XIII. **Desechos de jardinería:** Los residuos de la poda de ramas, hojas, hierba, troncos, similares y otros;
- XIV. **Desechos voluminosos:** Los restos de muebles, estufas, refrigeradores, camas y demás utensilios y artículos que por su tamaño y volumen dificulten su manejo en las unidades normales de recolección de desechos o basura domiciliaria;
- XV. **Dirección:** La Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo;
- XVI. **Disposición final:** Depósito permanente de los residuos en sitios y condiciones adecuados para evitar la contaminación ambiental;
- XVII. **Establecimientos mercantiles:** Local ubicado en un inmueble en donde las personas físicas o morales desarrollan actividades relativas a la intermediación, compraventa, alquiler o prestación de bienes o servicios;
- XVIII. **Generador:** Persona física o moral que produce residuos a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo;
- XIX. **Gran generador:** Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida;
- XX. **Fuente de generación:** El lugar, sitio o establecimiento donde se generan residuos sólidos;
- XXI. **Incineración:** Destrucción de residuos vía combustión controlada;
- XXII. **Ley:** Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- XXIII. **Manejo:** Conjunto de operaciones para el almacenamiento, recolección internos y el almacenamiento, recolección y transporte externo de los residuos;
- XXIV. **Micro generador:** Establecimiento industrial, comercial o de servicios que genere una cantidad de hasta cuatrocientos kilogramos de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida;

- XXV. **Mobiliario urbano:** Todos aquéllos elementos urbanos complementarios que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento, reforzando la imagen del municipio, tales como: fuentes, bancos, recipientes de residuos, macetas, señalamientos, nomenclatura, entre otros. Por su función pueden ser: fijos, permanentes y móviles o temporales;
- XXVI. **Programa:** Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, según los estipula la Ley y en concordancia con este Reglamento;
- XXVII. **Propaganda:** Textos, trabajos o medios empleados al servicio de intereses políticos o ideológicos;
- XXVIII. **Publicidad:** Medio empleado para divulgar o vender productos de consumo con interés económico o comercial;
- XXIX. **Putrefacción:** Descomposición biológica de la materia orgánica;
- XXX. **Quema:** Proceso de oxidación mediante la combustión no controlada de los residuos, incompleta y deficiente y generalmente realizada a cielo abierto;
- XXXI. **Reciclaje:** Método de tratamiento consistente en la transformación de los subproductos contenidos en los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando ésta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos;
- XXXII. **Recipiente:** Receptáculo para depositar residuos sólidos generados por transeúntes, colocados en las vías y áreas públicas;
- XXXIII. **Recolección:** Acción de recolectar los residuos sólidos en las fuentes de generación o recipientes, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, para ser trasladados a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento o sitios de disposición final;
- XXXIV. **Reglamento:** El presente Reglamento;
- XXXV. **Residuo:** El material o producto generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó y cuyo propietario o poseedor desecha.
Se encuentra en estado sólido, semisólido, líquido o gaseoso contenido en recipientes o depósitos, puede ser susceptible de ser valorizado y requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en este Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- XXXVI. **Residuos sólidos inorgánicos:** Aquéllos que no son susceptibles de ser descompuestos mediante la actividad metabólica de los microorganismos;
- XXXVII. **Residuos de competencia municipal:** Son los residuos sólidos orgánicos y aquellos que sean delegados al municipio por medio de convenios o instrumentos jurídicos en concordancia con la legislación vigente;
- XXXVIII. **Residuos de manejo especial:** Son aquéllos generados en los procesos productivos que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos;
- XXXIX. **Residuos sólidos orgánicos:** Son aquéllos susceptibles de ser descompuestos mediante la actividad metabólica de los microorganismos;
- XL. **Residuos sanitarios:** Son aquéllos que provienen de los procesos de aseo, limpieza o asepsia personal y que por su naturaleza no pueden ser reciclados o reutilizados;
- XLI. **Residuos sólidos:** Los generados en las casas habitación que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos;
- XLII. **Residuos peligrosos:** Son todos aquéllos residuos que tienen cualquiera de las siguientes características: corrosivos, explosivos, reactivos o biológico-infecciosos; y que por sus características propias se clasifican dentro de este rubro y tendrán un manejo especial;
- XLIII. **Relleno sanitario:** Obra de ingeniería para la disposición final de residuos sólidos no peligrosos, que se utiliza para que se depositen, esparzan, compacten a su menor volumen práctico y se cubran con una capa de tierras al término de las operaciones del día; todo bajo condiciones técnicas debidamente aprobadas por las autoridades en la materia;
- XLIV. **Residuos industriales:** Los generados en los procesos de extracción, beneficio, transformación o producción industrial;
- XLV. **Residuos habitacionales:** Los que se generan en las casas habitación ubicadas dentro del territorio del municipio;

- XLVI. **Residuos comerciales:** Los que se generan por las actividades comerciales o de servicios dentro del municipio;
- XLVII. **Reuso:** Acción de aprovechar un residuo sin un proceso previo de transformación;
- XLVIII. **Servicio especial:** Cualquier actividad relacionada con cualquier fase de la gestión integral que por el tipo de residuo y característica del generador requiere de pagar los derechos correspondientes;
- XLIX. **Servicio extraordinario:** Cualquier actividad relacionada con cualquier fase de la gestión integral exclusivamente para residuos de responsabilidad municipal;
- L. **Servicio público de limpia:** Se refiere a la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de competencia municipal incluyendo las acciones de planeación, diseño, operación, normativas, financieras, administrativas, legales, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión, control y evaluación, para el manejo de residuos sólidos de competencia municipal, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización técnica y económica y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias del municipio;
- LI. **Tratamiento:** Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad;
- LII. **Valorización:** Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, gestión integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica;
- LIII. **Vía pública:** Todo espacio terrestre de uso común delimitado por los perímetros de las propiedades y que esté destinado al tránsito de peatones y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y colocación de mobiliario urbano.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA COMPETENCIA

Artículo 5.- Corresponde la aplicación del presente Reglamento a:

- I. El Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo;
- II. El Presidente Municipal Constitucional de Valle de Bravo;
- III. El Director de Servicios Públicos del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo;

Quienes para la vigilancia y aplicación de este Reglamento se auxiliarán de:

- I. La Tesorería Municipal;
- II. La Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos;
- III. La Subdirección de Ecología;
- IV. Las Oficinas Conciliadoras y Calificadoras;
- V. Las Comisiones Municipales de Salud y Ecología;
- VI. Los Delegados Municipales;
- VII. Las instancias estatales, en términos de los convenios de coordinación que se celebren con éstas; y
- VIII. Todos los ciudadanos del Municipio de Valle de Bravo.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 6.- Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Elaborar y aprobar el Programa Municipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos de acuerdo a lo estipulado en éste Reglamento;
- II. Celebrar convenios con otros municipios, con el Estado, la Federación y/o con terceros, a fin de coordinarse y asociarse para la realización de las acciones a que se refiere este Reglamento y demás disposiciones legales dentro del ámbito de su competencia; y

- III. Autorizar la concesión total o parcial del manejo integral de residuos sólidos contenidos en el presente Reglamento y parcialmente su gestión integral, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 7.- Es atribución del Director de Servicios Públicos, en coordinación con el Subdirector de Ecología:

- I. Planear, diseñar, instrumentar, operar y prestar el servicio público del manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal;
- II. Elaborar, instrumentar y operar las campañas de educación ambiental e información necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal;
- III. Elaborar, instrumentar y operar un área de Atención de Denuncias de Usuarios, a través de la cual se atiendan y procesen denuncias hechas por los usuarios con relación a los derechos y obligaciones establecidas por este Reglamento para las autoridades municipales y para los habitantes y visitantes del Municipio, en coordinación con el titular de la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos, cuando las denuncias atenten contra este Reglamento;
- IV. Observar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente para el servicio público de prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal;
- V. Supervisar y monitorear la correcta prestación del servicio público del manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal, materia del presente Reglamento, que sean concesionados por el Ayuntamiento;
- VI. Vigilar y supervisar el correcto manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal materia del presente reglamento que sean responsabilidad de propietarios y/o responsables de fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo, durante la ejecución del mismo hasta la entrega oficial al Municipio;
- VII. Establecer el padrón de empresas y particulares autorizados para la prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal a que se refiere este Reglamento;
- VIII. Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos;
- IX. Emitir los dictámenes técnicos correspondientes para la prestación del servicio público de limpia de competencia municipal a los propietarios y/o responsables de fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo;
- X. Organizar administrativa y operativamente el servicio público de limpia de competencia municipal, y formular el programa anual del mismo de acuerdo al Programa;
- XI. Realizar campañas de prevención y minimización, acopio, reuso, recuperación y separación de los subproductos contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal;
- XII. Impulsar con la sociedad y empresas el Programa;
- XIII. Realizar con la población las actividades necesarias para el auxilio en la vigilancia y cumplimiento del presente Reglamento;
- XIV. Implementar acciones y mecanismos preventivos a efecto de evitar que se arrojen, derramen, depositen o acumulen residuos en espacios públicos que pudieran causar daños a la salud, entorpezcan la libre utilización de los mismos o perjudiquen la imagen urbana;
- XV. Vigilar permanentemente la correcta separación de los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación;
- XVI. Vigilar permanentemente la no presencia de Residuos Sólidos Peligrosos en los Residuos Sólidos Urbanos.
- XVII. Dar aviso a las autoridades competentes de la presencia de residuos peligrosos y del manejo especial durante la prestación del Servicio Público de Limpia de competencia municipal;
- XVIII. Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el Servicio Público de Limpia;
- XIX. Coordinar con las autoridades federales y estatales, la vigilancia del cumplimiento de la normatividad vigente;
- XX. Determinar, en coordinación con el Tesorero Municipal, las tarifas de cobro por el servicio a que estará sujeta la prestación del servicio público de limpia;
- XXI. Determinar, en coordinación con los Oficiales Conciliadores y Calificadores, las multas que se apliquen a los infractores de este Reglamento según el Título IV del mismo. Estos ingresos deberán destinarse íntegramente a la operación y fortalecimiento de la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de competencia municipal;

- XXII. Procurar la utilización de instrumentos y maquinaria que permitan la optimización de sus funciones y recursos;
- XXIII. Prohibir la separación (prepepena), en los camiones de recolección o transporte de residuos sólidos;
- XXIV. Coordinarse con las autoridades competentes para la limpieza y mantenimiento de los monumentos históricos y artísticos;
- XXV. Elaborar un registro de los servicios extraordinarios solicitados por los habitantes;
- XXVI. Elaborar un registro de los servicios especiales solicitados por los establecimientos mercantiles;
- XXVII. Promover el establecimiento de centros de acopio;
- XXVIII. Mantener sistemas de datos detallados que integren el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, la cual contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley y los ordenamientos que de ella deriven y la ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables;
- XXIX. Coordinar con las autoridades federales y estatales la ejecución de las disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligroso;
- XXX. Coordinar con otras autoridades municipales la aplicación de acciones conjuntas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos; y
- XXXI. Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables;

Artículo 8.- Corresponde al Director de Servicios Públicos:

- I. La revisión y aprobación de los programas y presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Aplicar los presupuestos aprobados, acorde con los procedimientos y normas instauradas por la administración municipal;
- III. Elaborar el programa de actividades de la unidad administrativa a su cargo;
- IV. Supervisar y controlar directamente y de manera periódica los programas autorizados;
- V. Informar y emitir reportes respecto a la aplicación de los recursos asignados a la unidad administrativa a su cargo, avances del programa y entregar un informe anual de resultados y monitoreo.

Artículo 9.- Corresponde al Director de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos:

- I. Presentar ante el Oficial Conciliador y Calificador que corresponda, a los infractores del presente Reglamento, cuando sean sorprendidos en flagrancia en los términos del Bando Municipal de Valle de Bravo;
- II. Auxiliar al Oficial Conciliador y Calificador en el ejercicio de sus funciones en estricto apego al Bando Municipal de Valle de Bravo y el presente ordenamiento;
- III. Apoyar a la Dirección de Servicios Públicos en el cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 10.- Corresponde al Subdirector de Ecología:

- I. Coordinar con la Federación, el Estado y otros municipios, los ámbitos de prevención y gestión integral de residuos sólidos; y
- II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes Generales y sus reglamentos, Leyes Estatales, Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas Estatales Ambientales.

Artículo 11.- Corresponde al Departamento de Inspección de la Dirección de Servicios Públicos:

- I. Ordenar visitas de inspección y realizarlas a través del personal facultado, a efecto de vigilar el debido cumplimiento de los artículos 18, 19, 20, 21 y 23 del presente Reglamento;
- II. Coordinarse con la Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y demás autoridades competentes para el debido cumplimiento de sus funciones; y
- III. Las demás facultades y atribuciones que establece el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 12.- Corresponde a los Oficiales Conciliadores y Calificadores:

- I. Conocer, resolver, conciliar y sancionar, en su caso, las infracciones flagrantes y no flagrantes establecidas en el presente Reglamento, en los términos del Bando Municipal;
- II. Expedir citatorios de presentación a las partes involucradas para la solución de conflictos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 13.- Al imponer una sanción, el Oficial Conciliador y Calificador fundará y motivará su resolución tomando en cuenta:

- I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse;
- II. Las circunstancias de la comisión de la infracción, así como su gravedad,
- III. Las condiciones socioeconómicas del infractor, edad, educación, situación económica y cualquier característica especial que pudiera haberlo influenciado;
- IV. La calidad de reincidente del infractor;
- V. El carácter intencional, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de la infracción; y
- VI. Los vínculos del infractor con el ofendido.

En los casos de reincidencia, el Oficial Conciliador y Calificador podrá aumentar la sanción aplicada anteriormente al infractor, también en el caso del arresto administrativo y sin exceder límites permitidos por el presente reglamento.

TÍTULO TERCERO DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

Artículo 14.- El servicio público de limpia consiste en:

- I. Diseñar y ejecutar campañas de información sobre el servicio de limpia y el pago de derechos que éste genere;
- II. Realizar la limpieza de áreas y vías públicas;
- III. Colocar y supervisar el mantenimiento de recipientes en áreas y vías públicas;
- IV. Recolectar y transportar los residuos sólidos separados en la fuente;
- V. Recolectar y transportar los residuos voluminosos según la planeación del servicio de limpia;
- VI. Recolectar, acopiar y manejar, de acuerdo a este Reglamento, los residuos peligrosos generados en unidades habitacionales, multifamiliares, unifamiliares, o en oficinas, instituciones, dependencias y entidades;
- VII. Elaborar, conjuntamente con la Federación y el Estado, el Programa para el manejo de los residuos peligrosos generados por micro generadores;
- VIII. Realizar el tratamiento de los residuos sólidos de competencia municipal; y
- IX. Realizar la disposición final de los residuos sólidos de competencia municipal y de manejo especial.

Artículo 15.- La recolección de residuos sólidos de competencia municipal operará de la siguiente manera:

- I. Efectuará el servicio de recolección de los residuos sólidos de competencia municipal en los lugares, horarios y rutas establecidas.
En el caso de condominios, se efectuará cuando los residuos se coloquen en el lugar previamente establecido por el Servicio de Limpia. En caso de requerir recolección al interior del condominio, éste deberá contratar los servicios de una empresa autorizada o, en su caso, sujetarse a las tarifas correspondientes impuestas por el Ayuntamiento;
- II. Realizará el servicio de recolección de los residuos sólidos de competencia municipal para los grandes generadores, una vez cubiertos por éstos, los derechos correspondientes;
- III. Se brindarán servicios especiales y extraordinarios de recolección, una vez cubiertos los derechos correspondientes.
- IV. En caso de no ocupar el servicio público de limpia, los generadores podrán contratar los servicios de una empresa o particular autorizado, debidamente inscrito en el padrón municipal, o bien por cuenta propia, observando las condiciones de seguridad e higiene que establecen las disposiciones sanitarias aplicables y el presente Reglamento, cubriendo los

derechos por el servicio de disposición final la tarifa correspondiente y disponiendo sus residuos exclusivamente en el sitio establecido para tal fin.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE HABITANTES Y TRANSEÚNTES.

Artículo 16.- Derechos:

- I. Recibir los servicios estipulados en el presente Reglamento.
- II. Presentar quejas y denuncias por irregularidades en la prestación del servicio público de limpia, ante la Contraloría Municipal;

Artículo 17.- Obligaciones:

- I. Depositar los residuos que genere, en los recipientes colocados para tal fin, al transitar o permanecer en áreas y vías públicas;
- II. Mantener aseado el frente o banqueta del predio que ocupa;
- III. Mantener aseada la zona y áreas de uso común cuando se trate de construcciones en condominio. No depositar residuos en las construcciones deshabitadas y predios baldíos;
- IV. Conservar limpios de residuos las construcciones deshabitadas y predios baldíos de su propiedad;
- V. Conocer y sujetarse a los horarios, zonas, lugares y medios de recolección que al efecto fije el servicio público de limpia;
- VI. Separar los residuos sólidos de competencia municipal en orgánicos e inorgánicos y entregarlos de acuerdo a los días establecidos al sistema de recolección selectiva;
- VII. Separar los residuos peligrosos de los sólidos de competencia municipal, para ser entregados al programa que para tal efecto se elabore;
- VIII. En el caso de no existir un reaprovechamiento de los residuos orgánicos en la fuente de generación, se deberá solicitar un servicio extraordinario o transportar por cuenta propia la ramazón, hojarasca, pasto y demás residuos generados en sus jardines o huertos, a los sitios previamente autorizados e indicados por el servicio público de limpia;
- IX. Participar en las campañas de recolección y acopio de residuos peligrosos generados en unidades habitacionales, multifamiliares, unifamiliares, o en oficinas, instituciones, dependencias y entidades.
- X. Recoger y limpiar en áreas y vías públicas las heces fecales que excreten los animales domésticos que estén bajo su cuidado; y
- XI. Depositar en recipientes cubiertos o bolsas de plástico cerradas los residuos sólidos de competencia municipal, los cuales deberán mantenerse dentro de las casas habitación y/o los predios hasta su recolección en el día y horario señalado por el servicio público de limpia.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo, se sancionará con multa de 3 a 50 días de salario mínimo general vigente en la región, o con amonestación verbal o por escrito, o arresto administrativo hasta por 36 horas, o servicios a favor de la comunidad consistentes en actividades que, con consentimiento del infractor o de quien ejerza legalmente la custodia o tutela del mismo, realice a inmuebles públicos, áreas o vías públicas en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para la fracción IV las sanciones aplicables serán de 50 hasta 100 días de salario mínimo, sin incluir los gastos de saneamiento, los que serán asumidos por el infractor.

Artículo 18.- Cuando el municipio lleve a cabo la limpieza de un predio baldío o construcción deshabitada, el propietario estará obligado a pagar los derechos correspondientes conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del presente Reglamento.

Artículo 19.- Prohibiciones:

- I. Arrojar, abandonar o quemar cualquier tipo de residuos sólidos o animales muertos en áreas o vías públicas, barrancas, en lotes baldíos o lugares no permitidos por la autoridad;

- II. Depositar los residuos sólidos de competencia municipal generados en casas habitación o en predios de su propiedad, en los recipientes ubicados en áreas y vías públicas o entregar al personal de barrido, a excepción de los contenedores destinados para tal fin;
- III. Recibir, permitir o realizar la descarga de cualquier tipo de residuos sólidos de competencia municipal o de otra competencia en predios baldíos o sitios no autorizados para tal efecto;
- IV. Llevar a cabo acciones de selección de subproductos de los residuos sólidos depositados en los receptáculos donde se depositen los residuos sólidos para ser entregados al servicio de recolección, recipientes, contenedores y vehículos de recolección y transporte.

El incumplimiento de las prohibiciones descritas en el presente artículo se sancionarán con multa de 30 a 100 días de salario mínimo vigente en la zona, o con amonestación verbal o por escrito, o con arresto administrativo hasta por 36 horas, o servicios a favor de la comunidad consistentes en actividades que con consentimiento del infractor o de quien ejerza legalmente la custodia o tutela del mismo, realice el infractor a inmuebles públicos, áreas verdes o avenidas en beneficio de los habitantes del municipio.

CAPÍTULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

Artículo 20.- Derechos:

- I. Recibir los servicios estipulados en el presente Reglamento.
- II. Presentar quejas y denuncias por irregularidades en la prestación del servicio público de limpia ante la Contraloría Municipal.

Artículo 21.- Obligaciones:

- I. Mantener aseado el frente y colindancias con vía pública de su local o instalación industrial hasta el centro de la calle que ocupe;
- II. No depositar residuos en las construcciones deshabitadas y predios baldíos;
- III. Asear inmediatamente el lugar o zona, una vez terminadas las maniobras de carga y descarga que ensucien la vía pública, así como el manejo integral que le corresponda de los residuos generados de acuerdo a su plan de manejo si éste existiese;
- IV. Conservar aseada el área común y depositar los residuos generados en recipientes adecuados;
- V. Conservar aseada el área ocupada en un (radio de 2 metros) durante y después de la jornada, así como disponer para sus clientes de recipientes adecuados, tratándose de comerciantes en vía pública;
- VI. Sujetarse a los programas de separación de residuos sólidos que al efecto establezcan las autoridades municipales;
- VII. Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos;
- VIII. Mantener aseada el área ocupada, incluyendo accesos y estacionamientos, tratándose de prestadores de servicios de espectáculos eventuales, tales como circos, ferias, entre otros;
- IX. Contratar el servicio de recolección de residuos sólidos de competencia municipal que generen por su actividad con el servicio público de limpia, prestador del servicio autorizado o por cuenta propia, llevándolos al sitio de disposición final autorizado y cubrir los derechos por el servicio de disposición final;
- X. Contar con contenedores de capacidad adecuada al volumen de los residuos sólidos de competencia municipal que generen, tomando en cuenta la periodicidad de recolección;
- XI. Contar con recipientes para el depósito de residuos sólidos derivados de los productos que expenden en su local para sus clientes o usuarios;
- XII. Ubicar los contenedores de residuos sólidos de competencia municipal dentro del establecimiento comercial o en los lugares autorizados por el servicio público de limpia;
- XIII. Sujetarse a los días, horarios y rutas que establezca el servicio público de limpia para la recolección de residuos sólidos de competencia municipal;
- XIV. Si fuese el caso según el presente Reglamento, registrarse en el padrón de generadores de residuos sólidos de manejo especial;
- XV. Todo comercio establecido o ambulante tendrá que cubrir el pago por servicio público de limpia según tablas y tarifas autorizadas por el Ayuntamiento;

- XVI. Los propietarios de talleres mecánicos, lavado de autos y establecimientos de cambio de aceite, están obligados a no arrojar sus desechos al drenaje municipal, debiendo contratar los servicios de una empresa especializada para el tratamiento y disposición final de los mismos;
- XVII. Los propietarios, administradores o responsables de hospitales, sanatorios, clínicas y consultorios médicos, están obligados a contratar los servicios de una empresa especializada para el tratamiento y disposición final de sus desechos bio-tóxicos;
- XVIII. Los locatarios de los mercados están obligados a conservar limpio su local, las áreas comunes, los pasillos, así como el exterior del mercado.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo se sancionará con multa de 50 a 100 días de salario mínimo general vigente en la región, o con amonestación verbal o por escrito, o arresto administrativo hasta por 36 horas, o servicios a favor de la comunidad consistentes en actividades que, con consentimiento del infractor o de quien ejerza legalmente la custodia o tutela del mismo, realice a inmuebles públicos, áreas verdes o vías públicas en beneficio de los habitantes del Municipio.

Para la fracción II las sanciones aplicables serán de 50 hasta 100 días de salario mínimo, sin incluir los gastos de saneamiento, los que serán asumidos por el infractor.

Artículo 22.- Prohibiciones:

- I. Depositar los residuos sólidos generados en su local comercial en los recipientes ubicados en áreas y vías públicas o entregar al personal de barrido, a excepción de los contenedores destinados para tal fin.
- II. Contratar el servicio de recolección de residuos sólidos de competencia municipal que generen por su actividad con un prestador del servicio no aprobado por las autoridades competentes;

En caso de incumplimiento a lo dispuesto por el presente artículo se sancionará con multa de 50 a 100 días de salario mínimo general vigente en la región, o con amonestación verbal o por escrito, o arresto administrativo hasta por 36 horas, o servicios a favor de la comunidad consistentes en actividades que, con consentimiento del infractor o de quien ejerza legalmente la custodia o tutela del mismo, realice a inmuebles públicos, áreas verdes o vías públicas en beneficio de los habitantes del Municipio.

Artículo 23.- Los propietarios de inmuebles en construcción, así como directores, responsables y maestros de obra, deberán evitar la diseminación de materiales de construcción, escombros y cualquier otra clase de residuos sólidos en áreas o vías públicas, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

El correcto manejo de escombros se sustentará en la entrega de un plan de manejo a la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, por parte de los propietarios y/o responsables, gestores o empresas constructoras. Este Plan de Manejo será obligatorio para la autorización de permisos para nuevas obras, remodelaciones y para recepción definitiva de estas.
El traslado de escombros deberá realizarse a los sitios determinados por el servicio público de limpia.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo se sancionará con multa de 100 a 500 días de salario mínimo general vigente en la región y en el caso del párrafo segundo con multa de 20 a 200 días de salario mínimo general vigente en la región.

Artículo 24.- Los propietarios y/o responsables de fraccionamientos, condominios y/o conjuntos habitacionales de cualquier tipo tienen la obligación de prestar el servicio de recolección de residuos sólidos de competencia municipal de acuerdo con los dictámenes que emita el servicio de limpia, hasta en tanto realicen la entrega oficial de los mismos al Municipio.

**CAPÍTULO III
OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
DE LOS MICRO GENERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Artículo 25.- Los micro generadores de residuos peligrosos deberán registrarse en el padrón de generadores que al efecto lleve la Dirección de Servicios Públicos.

Artículo 26.- Los residuos peligrosos generados por los micro generadores solo deberán ser entregados a los prestadores de servicio autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 27.- Los residuos peligrosos deberán ser envasados, almacenados, recolectados, transportados, tratados y dispuestos conforme a los ordenamientos legales vigentes.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto por el presente capítulo se sancionará con multa de 50 a 100 días de salario mínimo general vigente en la región, o arresto administrativo hasta por 36 horas.

CAPÍTULO IV OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Y PARTICULARES QUE PRESTAN EL SERVICIO DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Artículo 28.- Las empresas y particulares que prestan total o parcialmente el servicio de manejo integral de residuos de competencia municipal, distintas del servicio público de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Prestar el servicio de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales en la materia para el manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal;
- II. Participar coordinadamente con la autoridad municipal en proyectos y programas relacionados con la separación de los subproductos contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal;
- III. Registrarse en el padrón que al efecto lleva la Dirección de Servicios Públicos;
- IV. Realizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo a los contenedores de su propiedad, evitando en todo momento fisuras, fugas o escape de olores;
- V. Depositar los residuos sólidos de competencia municipal que recolecten exclusivamente en los sitios de tratamiento y disposición final autorizados por el servicio público de limpieza, sujetándose a los horarios y tarifas señaladas por la autoridad;
- VI. Llevar un registro de usuarios;
- VII. Transportar en vehículos que aseguren la no dispersión de residuos sólidos de competencia municipal ni el escurrimiento de lixiviados en su traslado;
- VIII. Rotular con la razón social de la empresa prestadora del servicio, los vehículos que se utilicen para el servicio de manejo integral de residuos de competencia municipal; y
- IX. Las demás que establezca el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto por las fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X, XI, XII y XIII, del presente artículo se sancionará con multa de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en la región.

Asimismo la falta de cumplimiento de alguna de las fracciones anteriores será causa de revocación de la licencia de funcionamiento, sin responsabilidad para la autoridad municipal.

CAPÍTULO V DEL PAGO DE DERECHOS

Artículo 29.- Los establecimientos comerciales y particulares que depositen sus residuos en el Relleno Sanitario, pagarán los siguientes derechos:

Por camioneta tipo estaquitas rasada	\$ 75.00
Por camioneta tipo estaquitas copeteada	\$ 110.00
Por camioneta pick up rasada	\$ 110.00
Por camioneta pick up copeteada	\$ 150.00
Por camioneta 3.5 toneladas rasada	\$ 150.00
Por camioneta 3.5 toneladas copeteada	\$ 185.00
Por camión de volteo rasado	\$ 220.00
Por camión de volteo copeteado	\$ 260.00

Artículo 30.- Los establecimientos comerciales que requieran el transporte de sus residuos al Relleno Sanitario pagarán los siguientes derechos:

Por un volumen de hasta 0.2 M ³	\$ 40.00
--	----------

Por cada M³

\$ 180.00

El pago de éste derecho deberá realizarse por adelantado, cuando solicite el servicio el interesado.

Artículo 31.- Por el servicio de limpia de solares o predios baldíos en zona urbana, la recolección y transporte del producto de la limpia, se pagarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	Número de Salarios Mínimos Generales.
I. Limpieza de predio por:	
A). Deshierbe por m ² o fracción	0.078
B). Basura por m ² o fracción	0.024
C). Predios troncosos o pedregosos por m ² o fracción	0.25
II. Acarreo de los desechos recolectados en el predio:	
A). Maleza, por m ³ o fracción	1.71
B). Basura, por m ³ o fracción	2.25
C). Escombros, por m ³ o fracción	2.25
D). Troncos o piedras por tonelada o fracción	2.25

TÍTULO QUINTO DE LAS PUBLICACIONES

CAPÍTULO ÚNICO DEL REPARTO

Artículo 32.- Para la recolección de residuos sólidos generados por el volanteo para fines publicitarios o propagandísticos, deberán pagarse los derechos de conformidad a lo establecido por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.

Artículo 33.- El material impreso que sea de más de una hoja, deberá estar debidamente engrapado o empaquetado para evitar la dispersión en la vía pública del mismo al momento de su reparto.

Artículo 34.- Queda prohibido depositar o desechar material impreso tales como volantes, semanarios, publicidad o propaganda, en predios baldíos y en construcción, áreas verdes, inmuebles deshabitados o vehículos estacionados en la vía pública.

Artículo 35.- El incumplimiento a lo dispuesto por el presente capítulo por parte del repartidor se sancionará con multa de 3 a 100 días de salario mínimo general vigente en la región o con amonestación verbal o por escrito, o arresto administrativo hasta por 36 horas, o servicios a favor de la comunidad consistentes en actividades que, con consentimiento del infractor o de quien ejerza legalmente la custodia o tutela del mismo, realice a inmuebles públicos, áreas verdes o avenidas en beneficio de los habitantes del Municipio.

Artículo 36.- El incumplimiento a lo dispuesto por el presente capítulo por parte del anunciante o la empresa encargada de la distribución, se sancionará con multa de 20 a 100 días de salario mínimo general vigente en la región, o arresto administrativo hasta por 36 horas.

TÍTULO SEXTO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES

Artículo 37.- Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga el presente Reglamento y demás acuerdo, circulares y disposiciones que se deriven de éste y expida el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

Artículo 38.- A quienes cometan infracciones a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, serán sancionados con:

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Suspensión temporal de la licencia, permiso o concesión;
- IV. La cancelación definitiva de la licencia, permiso o concesión;
- V. Servicios a favor de la comunidad; y
- VI. Arresto hasta por 36 horas.

Artículo 39.- Las infracciones serán calificadas por los Oficiales Conciliadores y Calificadores, tomando en cuenta:

- I. La gravedad de de la infracción;
- II. La reincidencia;
- III. Las condiciones socioeconómicas; y
- IV. Las circunstancias que la originaron y sus consecuencias.

CAPÍTULO III MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 40.- Contra los actos y resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades municipales en aplicación del presente Reglamento, los particulares afectados podrán interponer el recurso administrativo de inconformidad ante la propia autoridad o el juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones municipales que contravengan el presente Reglamento.

Aprobado en la _____ Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Valle de Bravo en fecha _____ de _____ de _____.

**M. EN D. JOSÉ MARTINEZ DOROTEO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**PROFR. FEDERICO LOZA CABALLERO
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**